Naturaleza:	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**	
Numero de Convenio:	**003**	***DE* 2021**

Contratante:	MUNICIPIO DE MOSQUERA- **N.I.T.** 899.999.342-3
Asociado:	FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA, LA JUVENTUD Y LA VEJEZ.
Nit:	830.511.178-6
Representación legal:	ZULMA ROCIO VELASQUEZ BELTRAN
C.c:	52.108.458
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, CON EL FIN DE APORTAR RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR EN CONJUNTO LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO SALUDABLE DE MOSQUERA CUNDINAMARCA
Plazo de Ejecución:	SIETE (7) MESES. SIN SOBREPASAR EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2021.
Valor:	MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.774.284.000), distribuidos de la siguiente manera: Aporte del Municipio: MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($1.241.998.800) y Aporte de la Fundación Sin Ánimo De Lucro: QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 532.285.200).
Modalidad de Contratación:	DECRETO 092 DE 2017
Banco de Proyectos No:	2020254730030

Entre los suscritos a saber: **GIAN CARLO GEROMETTA BURBANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.510.151 expedida en Mosquera- Cundinamarca, en su calidad de Alcalde Municipal y representante legal del Municipio de Mosquera - Cundinamarca, según consta en acta de posesión No 004 de fecha 23 de Diciembre de 2019, de la Notaria Única de Circulo de Mosquera - Cundinamarca, quien se haya facultado para celebrar contratos y convenios conforme a la Constitución Política de Colombia y leyes vigentes, y quien para los efectos legales derivados del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** Y **FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA, LA JUVENTUD Y LA VEJEZ,** identificada con **-NIT 830.511.178-6**, Entidad sin ánimo de lucro, representada legalmente por **ZULMA ROCIO VELASQUEZ BELTRAN,** identificado con cédula de ciudadanía No. 52.108.458, quien en adelante se denominará **ASOCIADO,** hemos acordado suscribir el presente convenio, contenido en las siguientes cláusulas:

CONSIDERACIONES	La Constitución Política de Colombia de 1991, establece en el ARTICULO 2º—SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Que, la constitución política de Colombia en su artículo 209 establece, La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. La necesidad de celebrar un convenio de asociación con una Entidad sin Ánimo de Lucro, se fundamenta en las políticas contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", El Plan de Desarrollo Departamental 2020-2024 "Región que Progresa" y Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "JUNTOS HACIA EL FUTURO",

	favoreciendo a las personas mayores desarrollando actividades integrales que son de interés público. La ley ha previsto distinciones especiales encaminadas a salvaguardar sus derechos, que provienen no solo de la Constitución y la Ley, sino de todo el Sistema Judicial, y social dotando a los Jueces y funcionarios públicos de las herramientas necesarias para hacer efectivo el derecho sustancial por medio de sus acciones. Así, encontramos que el sistema colombiano ha concentrado sus esfuerzos en proteger a las personas de la tercera edad, diseñando políticas y planes dándole gran importancia al Plan Nacional de atención integral a la persona mayor, a las políticas públicas de vejez y envejecimiento tanto a nivel nacional y municipal. El reconocimiento y garantías de los derechos básicos como: alimentación, vivienda, salud, recreación y el derecho al mínimo vital han sido los puntos más comunes que deben ser resueltos en materia de protección especial de los adultos mayores. En primer lugar, debemos mencionar el concepto de vulnerabilidad y grupos vulnerables. La Constitución Nacional en su artículo 13, inciso segundo, dice: "El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan". Este concepto, ha sido retomado por un organismo perteneciente a las Naciones Unidas (CEPALCELADE), definiendo de manera clara el concepto de vulnerabilidad y sobre el cual esta parte del escrito se sustenta. Ya sea en el tema de jurisprudencia o en el de política pública, los grupos "vulnerables" se han manejado desde la óptica del artículo 13, que incorpora circunstancias como la debilidad manifiesta y la indefensión, situaciones especiales de sectores de la población que los hacen vulnerables. Por esto, los lineamientos de política del Estado encuentran coincidencia entre estas tres palabras para identificar las situaciones especiales y difíciles de ciertas personas o cierto grupo de personas de la tercera edad. Tanto la debilidad como la marginalidad son conceptos que han sido comúnmente tratados por los funcionarios públicos encaminando las acciones al bienestar y cumplimiento de derechos, razón por la cual es de vital importancia generar este tipo de convenios de asociación buscando el bien común. **La Ley 1276 DE 2009** estableció nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida. El Artículo 1o. de la presente Ley tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida. Igualmente, la Ley aplica en todo el territorio nacional; en las entidades territoriales de cualquier nivel, que a la fecha hayan implementado el cobro de la estampilla y estén desarrollando programas que brinden los servicios señalados en la presente Ley. Así mismo, se autorizó a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la Ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional. Serán beneficiarios de los Centros Vida, los adultos mayores de niveles I y II de Sisbén o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social. Los Centros Vida tendrán la obligación de prestar servicios de atención gratuita a los ancianos indigentes, que no pernocten necesariamente en los centros, a través de los cuales se garantiza el soporte nutricional, actividades educativas, recreativas, culturales y ocupacionales y los demás servicios mínimos establecidos en la Ley.

El Adulto Mayor es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más, a criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen.

La atención Integral se entiende como el conjunto de servicios que se ofrecen al Adulto Mayor, en el Centro Vida, orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, como mínimo.

El Alcalde municipal o distrital será el responsable del desarrollo de los programas que se deriven de la aplicación de los recursos de la estampilla y delegará en la dependencia a fin con el manejo de los mismos, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida y creará todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo a la gestión por estos realizada. Los distritos y municipios podrán suscribir convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida; no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad.

Los servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, son los siguientes:

1) Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.
2) Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.
3) Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.
4) Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.
5) Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.
6) Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.
7) Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.
8) Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.
9) Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.
10) Uso de Internet, con el apoyo de los servicios que ofrece Compartel, como organismo de la conectividad nacional.
11) Auxilio Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial.

Los Centros Vida se financiarán con el 70% del recaudo proveniente de la estampilla municipal y departamental que establece la Ley; de igual manera el ente territorial podrá destinar a estos fines, parte de los recursos que se establecen en la Ley 715 de 2001, Destinación de Propósito General y de sus Recursos Propios, para apoyar el funcionamiento de los Centros Vida, los cuales podrán tener coberturas crecientes y graduales, en la medida en que las fuentes de recursos se fortalezcan.

El inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política De Colombia, estableció: "(...) El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los

	respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia (...)". Que el Inciso Segundo del Artículo 355 de la Constitución Política autoriza al Gobierno Municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Que El Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992, decreto 1403 de 1992 modificado por el decreto 092 del 2017, reglamentó lo dispuesto en el Inciso Segundo del mencionado Artículo 355, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. Los convenios celebrados con base en el precitado Artículo 355 tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Municipal de Desarrollo. El día 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote del nuevo coronavirus COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio. El Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, «Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus», en la cual se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al nuevo coronavirus COVID-19. El Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 407 del 13 de marzo de 2020, "Por el cual se modifican los numerales 2.4 y 2.6 del artículo 2 de la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, por la cual se declara la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional". Que mediante el Decreto 039 de 2021, el presidente en compañía de sus ministros impartió instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable. Que el día 26 de febrero de 2021 el presidente de la Republica expidió el Decreto 206 de 2021, "por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID – 19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación de la economía segura". Con el objetivo de continuar con la ejecución del programa de "Atención Integral a Personas Mayores" para el año 2021, se establece la necesidad de ejecutar un Programa en el cual se establezcan las actividades de promoción y prevención del envejecimiento saludable de acuerdo a la ley 1276 del 2009 y la Política Pública de Vejez y Envejecimiento, definiendo la necesidad de implementar actividades de carácter lúdico, recreativo y ocupacional de interés de la población objeto incluidas en el Plan de Desarrollo Mosquera 2020-2023. El análisis de la información epidemiológica sobre el nuevo coronavirus indica que Colombia continúa en fase de mitigación, sin embargo, al observarse la reducción progresiva de la velocidad de transmisión de acuerdo con el índice reproductivo básico Rt. Con base en las estimaciones del Observatorio Nacional de Salud, el Gobierno Nacional ha determinado que es el momento de evolucionar de la estrategia de confinamiento general a un aislamiento selectivo que facilite el tránsito progresivo hacia una reactivación segura y cuidadosa, sin minimizar el riesgo, con los debidos control y protección que debe garantizar el Estado. En este orden, y con el propósito de avanzar en la estrategia de aislamiento selectivo, el Ministerio de Salud y Protección Social definió las orientaciones para la **REAPERTURA GRADUAL Y PROGRESIVA DE CENTROS VIDA Y CENTROS DE DÍA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR LA COVID19.**

	https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/teds12-orientaciones-reapertura-gradual-centros-adultos-mayores-covid19.pdf Para la reapertura gradual y progresiva de centros vida y centros de día para personas adultas mayores se recomienda a los municipios, distritos y departamentos iniciar la operación de los centros vida y de los centros de día, en el marco de lo ordenado por las Leyes 1276 de 2009 y 1850 de 2017, y por las Resoluciones 024 de 2017 y 055 de 2018 de este Ministerio, de acuerdo con el siguiente procedimiento: **PRIMERA FASE:** activación de los servicios de orientación psicosocial y actividad física, y continuidad del servicio de alimentación. **SEGUNDA FASE:** activación de los servicios dirigidos a actividades cognitivas y productivas. **TERCERA FASE:** activación de servicios dirigidos a actividades sociales, recreativas y culturales. La activación de los servicios descritos deberá realizarse de manera escalonada, adoptando una apertura de los servicios de centros vida que obedezca a una periodicidad bimestral, para cada una de las fases descritas, previa evaluación de la situación de la pandemia en la última semana de cada bimestre. Sumado a lo anterior es importante incorporar la alternancia de actividades de la canasta de servicios, distribuyendo los mismos durante diferentes días de la semana, de modo que se facilite a las personas mayores combinar la permanencia en su domicilio con las salidas a los centros vida. Es recomendable iniciar con 3 (tres) días a la semana durante la primera fase, posteriormente avanzar a 4 (cuatro) días a la semana durante la segunda fase, hasta avanzar a 5 (cinco) días a la semana en la tercera fase. Además, previo cumplimiento estricto de las medidas de bioseguridad definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, comenzando por la obligación de garantizar eventos a los que concurran menos de 50 (cincuenta) personas y sin aglomeración Con la Resolución 000222 del 25 de febrero del 2021, se prorroga la Emergencia Sanitaria por el nuevo coronavirus hasta el 31 de mayo del 2021 con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID 19 en el territorio nacional, recomiendan un autoaislamiento de las personas mayores de 70 años con el fin de prevenir el índice de afectación en esta población. Ante lo anterior, es de vital importancia tener en cuenta el **PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA COVID 19** el cual se establece para todo el Territorio Nacional con el Decreto109 del 29 de enero del 2021, en donde se da la prioridad a la población de Adultos Mayores con el objetivo de disminuir la tasa de morbilidad, lo que favorece a la población objeto del presente convenio sin disminuir la importancia de continuar con los protocolos de bioseguridad para el control de la pandemia. "*Se pone en evidencia el efecto determinante de la edad en la mortalidad con los umbrales pertinentes a los mayores de 50 años y, especialmente, en mayores de 60 años. Concluyen que se debe dar prioridad a los pacientes adultos mayores en la aplicación de medidas preventivas*" Colombia aseguró para sus ciudadanos las dosis de vacuna para el covid-19 necesarias a través de mecanismos bilaterales y multilaterales, con los cuales se tiene planeado vacunar a la población en 2 fases y 5 etapas, teniendo como priorización los grupos de riesgo y así progresivamente alcanzar 35 millones de colombianos vacunados, las personas mayores están priorizadas en la etapa 1, 2.



AFECTACIÓN EN SALUD MENTAL AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO Y RECOMENDADO PANDEMIA COVID 19 (*caracterización de los problemas asociados la salud mental de la población mayor pertenecientes al programa de persona mayor del municipio de Mosquera)*

La salud mental en las personas mayores ha sido gravemente afectada debido a que la población de personas mayores fue el primer grupo que entro al aislamiento obligatorio, observándose dificultades a nivel mental, social y económico. En la caracterización e intervención de los profesionales en salud mental se evidencia que los usuarios reportan de manera verbal síntomas de tristeza o depresión, así como un alto número de personas mayores manifiestan estar estresados, deprimidos, tristes y preocupados. los programas sociales con metodología virtual o presencial en favor de la población objeto facilitan la disminución y la mitigación de las dificultades en que las personas mayores se enfrentan diariamente en su contexto social.

La atención para las personas mayores durante la contingencia sanitaria de COVID-19 debe enfatizarse en que son la población de mayor riesgo de acuerdo a las características de la enfermedad, teniendo en cuenta además lo propensos a crear cuadros depresivos importantes para lo cual familiares, cuidadores, personal auxiliar y profesional deben ofrecer un trato digno, adecuado, lleno de amor, asertividad y comprensión.

Dentro de las recomendaciones para las personas que hacen parte de las redes sociales, familiares y profesiones de las personas mayores se recomienda tener en cuenta aspectos como:

- Mantener una conexión por teléfono, video llamadas, correo electrónico o redes sociales.
- Incentivar el ejercicio físico adecuado a sus características y edad, estudios, terapias, tomar el sol desde ventanas o balcones.
- Compartir a través de juegos, historias, televisión, ocio o la cocina.
- Conservar las rutinas de aseo, sueño y alimentación.
- Ofrecer mecanismos para la orientación, tales como calendarios y relojes.
- Mantener las ventanas abiertas.
- Disponer que participe en espacios espirituales según sus creencias.
- Facilitar ejercicios de agudeza mental como leer, dominó, ajedrez, sopa de letras, entre otros
- Promover el diálogo y su participación en las actividades y decisiones en el hogar.
- Evitar la inmovilidad en tiempos prolongados.
- Solicitar ayuda profesional si es necesario a través de las líneas de apoyo de las secretarías de salud.

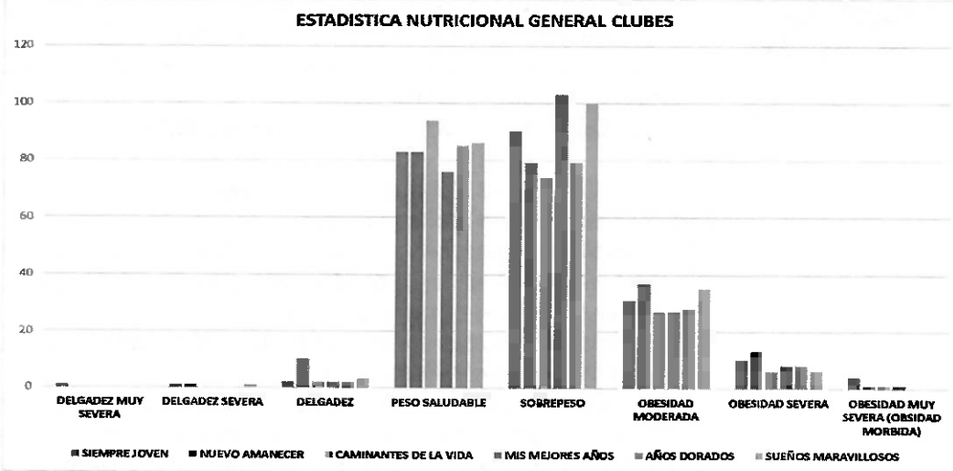
De igual forma se suman otras recomendaciones complementarias al adulto mayor y que permiten cuidar su salud mental:

- Seguir siendo productivos y, en lo posible, seguir haciendo las tareas que se desarrollaban antes de la emergencia sanitaria.
- Redescubrir libros o empezar a escribir las memorias.
- Recordar historias, perdonar y consolar.
- Hacer uso de las herramientas virtuales.
- Adelantar las tareas de jardinería y otros arreglos del hogar.
- Estar en casa no es estar aburrido, es un reencuentro familiar.

Así mismo la parte social y afectiva se ha visto alterada. Debido a que la persona mayor al asistir de forma presencial a la casa del adulto mayor, tenían un reconocimiento de sus deberes y derechos, así como la posibilidad de elaborar y constituir las redes sociales y redes de amigos con los diferentes eventos sociales y los encuentros de participación social y comunitaria, se resaltaba el valor de la persona mayor en la sociedad y la comunidad. En la actualidad estas actividades se han visto disminuidas y alternadas con la virtualidad que ha sido herramienta de participación y unión social, ocasionando riesgos como el de vivir en soledad, de sentirse no reconocidos y de vivir dificultades de carácter familiar al interior del mismo núcleo. Por lo anterior es vital retornar de forma gradual a la alternancia en donde la persona mayor logre tener contacto social con distanciamiento y se le permita vivir experiencias afectivas con sus compañeros, sintiéndose de nuevo personas activas dentro de la sociedad.

AUMENTO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS

Como resultado de la Cuarentena Obligatoria en el marco de la Emergencia Sanitaria Covid 19, siendo de manera temprana para este grupo poblacional y luego con el levantamiento de está dando paso a un el aislamiento selectivo con distanciamiento y responsabilidad individual, se evidencia según el avance de la intervención de los profesionales de la salud y resultados en el programa un aumento de enfermedades crónicas, aumento de peso y enfermedades generales.

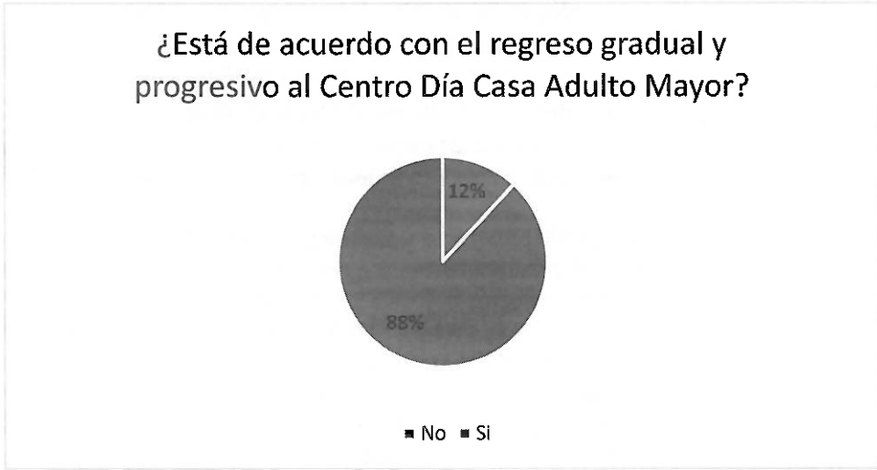


Datos tabulados estadística mes de octubre 2020 programa promoción y prevención de la salud.

En la gráfica se representa las actividades de promoción y prevención de la salud, en donde se tabulan los datos de peso y talla lo cual evidencia altos índices de sobre peso en la población de personas mayores en el año 2020, lo que ocasiona el aumento o riesgo de padecer enfermedades crónicas como hipertensión y diabetes a pesar que hay un seguimiento desde el área de enfermería, se recomienda continuar con la práctica de actividad física y el control de los servicios de prevención y promoción para evitar los efectos que desencadena el sedentarismo.

RESULTADO ENCUESTA RETORNO PROGRESIVO Y GRADUAL AL CENTRO DÍA DE ADULTOS MAYORES.

Para conocer la opinión de las personas mayores y ser tenida en cuenta en cuanto al regreso gradual y progresivo se realizó una encuesta formulada a través de DOCS GOOGLE y socializada virtualmente a las personas mayores con el siguiente resultado.

	 https://docs.google.com/spreadsheets/d/1s90KeO6kvi30YcofwZI9XOIuhc02KmhNxjJJRkHFw2g/edit#gid=147273969 Se aplicó durante 24 horas durante las cuales se logró la respuesta de 900 personas mayores como resultado se destaca que un porcentaje minoritario correspondiente al 12% no están de acuerdo con el regreso gradual total 107 personas mayores contestaron que no estaban de acuerdo, mientras que 793 correspondiente al 88% contestaron afirmativamente. Se indago vía telefónica y por chat en la que las personas mayores manifestaron su deseo de volver al programa siendo conscientes que debe ser paulatino y con todos los protocolos de bioseguridad.
CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, CON EL FIN DE APORTAR RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR EN CONJUNTO LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA MAYOR, REALIZANDO LA REAPERTURA GRADUAL Y PROGRESIVA DEL CENTROS DE DÍA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES.
CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES	**A. OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO** **1)** EL ASOCIADO se obliga a ejecutar el objeto del convenio y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. **2)** Desarrollar las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto convenido. **3)** Colaborar con el municipio de Mosquera, para que el objeto del convenio se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad. **4)** Acatar las órdenes que durante el desarrollo del convenio imparta el municipio de Mosquera por medio del supervisor del convenio. **5)** EL ASOCIADO debe custodiar y a la terminación del presente convenio devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este convenio cuando así corresponda. **6)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuerza de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **7)** Mantener vigentes las condiciones del convenio. **8)** Tener en cuenta las observaciones y correcciones del supervisor del convenio. **9)** Garantizar la calidad de los servicios ofrecidos (idoneidad humana, moral y técnica). **10)** EL ASOCIADO debe presentar de manera mensual las correspondientes certificaciones de pago de Seguridad Social, independientemente de que presente su informe para el giro de los aportes del Municipio. **11)** Las demás necesarias para el buen cumplimiento del convenio, y de acuerdo a la normatividad tanto interna como externa para la ejecución de convenios de esta naturaleza. **13)** EL ASOCIADO será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del presente convenio, cuando ellos causen perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario) cuando ello hubiere lugar.

12) EL ASOCIADO es una entidad independiente de LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA, y en consecuencia, EL ASOCIADO no es su representante, agente o mandatario no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO

1. La Entidad sin ánimo de lucro debe garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para la prevención y manejo de la pandemia COVID – 19 en la realización de las actividades del presente convenio.
2. La Entidad sin ánimo de lucro debe facilitar técnicas terapéuticas de relajación muscular a las personas mayores con el fin de mejorar su salud física y mental garantizando el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.
3. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.
4. Colaborar con el Municipio de Mosquera, para que el objeto del convenio se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le impartan por parte de la Alcaldía.
6. Cumplir con las condiciones, tarifas, características y demás servicios establecidos en la propuesta presentada.
7. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del convenio.
8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del convenio.
9. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del convenio.
10. Garantizar la protección integral en modalidad institucional en centros de protección como meta para quince (15) personas mayores asegurando atención en: alojamiento, salud, alimentación, y recreación, promoviendo una mejor calidad de vida las 24 horas del día.
11. Desarrollar todas y cada una de las actividades ofrecidas en su oferta relacionadas con la celebración del día del adulto mayor, garantizando el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.
12. Programar y desarrollar brigadas de salud, jornadas de integración, cultural y recreación de forma presencial o virtual según el comportamiento de la pandemia COVID- 19.
13. Garantizar el desarrollo de los diecisiete (17) talleres ocupaciones, contando con el equipo interdisciplinario necesario para tal fin.
14. Entrega de todos los recursos tangibles (sudaderas con camiseta, complemento nutricional, kit de aseo, kit cognitivo, sombrilla, cobija ovejera, almuerzos y refrigerios) a los 1400 beneficiaros del programa de adulto mayor, garantizando la calidad de los insumos.
15. Favorecer espacios lúdicos recreativos a través de actividades orientadas al mejoramiento de la calidad de vida.
16. Potenciar la participación de los mayores en las relaciones interpersonales, el ocio y tiempo libre.
17. Desarrollar alternativas ocupacionales para las personas como estrategias de desarrollo y productividad.
18. Facilitar espacios artísticos como estrategias de desarrollo y productividad.
19. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.
20. Tener en cuenta las observaciones y correcciones del supervisor del convenio.
21. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo a la Alcaldía de Mosquera y su Secretaría de Desarrollo Social en la ejecución del objeto del convenio.
22. Las demás necesarias para el buen cumplimiento del convenio y de acuerdo con la normatividad tanto interna como externa para la ejecución de convenios de esta naturaleza.

C. DECLARACIONES DE LA FUNDACIÓN

a) Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
b) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio.

	d) Que al momento de la celebración del presente convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. e) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. f) El valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente convenio por parte de la Fundación
CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONVENIO	El valor del presente convenio será la suma de MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.774.284.000), distribuidos de la siguiente manera: Aporte del Municipio: MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($1.241.998.800) y Aporte de la Fundación Sin Ánimo De Lucro: QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 532.285.200) manifestado de la siguiente forma: Dentro del Plan de Desarrollo para el municipio de Mosquera para el periodo 2020-2023 "Juntos hacia el futuro" se encuentra el programa GARANTIZAR APOYO PARA PERSONAS MAYORES, el cual tiene como meta entre otras ofrecer atención integral a 5.600 personas mayores en diferentes actividades priorizando los de mayor vulnerabilidad en el cuatrienio. Por consiguiente y con el ánimo de cumplir la mencionada meta y para el desarrollo de las actividades mencionadas anteriormente, la Administración Municipal requiere celebrar un convenio de asociación, toda vez que es más favorable para el municipio, teniendo que la figura de la cofinanciación del programa donde ambos actores ponen recursos hace que sea más eficiente para el municipio el uso de los presupuestos asignados, aumentando así las posibilidades de beneficios y el aumento de cobertura de los beneficiarios. Por tal motivo, se hace necesario celebrar un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en el manejo integral del Programa envejecimiento saludable Partiendo de que en el 2015 el municipio de Mosquera diseñó y aprobó mediante Acuerdo N° 3 del año 2015 (febrero 17 de 2015), la Política Pública De Vejez Y Envejecimiento. Es de vital importancia que la administración Municipal continúe dando paso al cumplimiento de la política implementada en donde se continúen acciones a nivel administrativo, para el mejoramiento de las condiciones de vida en esta población, en este caso la política pública social para el envejecimiento y la vejez del municipio faculta a la Secretaría de Desarrollo Social para el cumplimiento de la misma destinando recursos generados de la emisión de la estampilla para el bienestar del adulto mayor según acuerdo N° 1 del año 2010.

CUADRO N° 1	
POLÍTICAS INTERNAS PÚBLICAS	DESCRIPCION
Nombre	Política Pública de Vejez y Envejecimiento.
Objetivo	Fomentar iniciativas de desarrollo, protección y seguimiento de los derechos humanos de las personas mayores del municipio de Mosquera, impulsando el envejecimiento activo dentro del marco de la promoción, prevención y restitución, a través de su participación y valoración en la sociedad, promoviendo su autocuidado y su autonomía. Respaldando el reconocimiento y el ejercicio de sus derechos, por medio de una conexión intersectorial, a partir del diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y programas a favor de esta población.
Ejes de acción	1. Envejecimiento saludable. 2. Ocupación y productividad 3. Participación e integración social.
Temporalidad	10 años.
Acto administrativo	Acuerdo N° 3 del año 2015. (Febrero 17 del 2015).
Ubicación	Mosquera Cundinamarca
Periodicidad de Publicación y Seguimiento	Anual.
Observaciones Adicionales	Durante el cuatrienio se realizaron ajustes en cuanto a la temporalidad que se definió para diez años, se actualizo el diagnóstico y se elaboró el plan de implementación de la política pública con base a los tres ejes definidos.

Con base en lo anterior, se diseña y estructura un plan de intervención fundamentado en los tres ejes definidos en la política pública de vejez y envejecimiento, permitiendo de esta forma una intervención integral.

- MEDIDAS ADOPTADAS PARA LA REAPERTURA GRADUAL Y PROGRESIVA CENTRO DIA CASA ADULTO MAYOR MUNICIPIO DE MOSQUERA 2021:

Mosquera es un municipio con alta afectación según reporte epidemiológico de la Gobernación con fecha del día 28 de febrero del 2021, y que la atención para la persona mayor y la reactivación de los servicios depende del comportamiento de la pandemia se ha determinado la siguiente modalidad de intervención para la REAPERTURA GRADUAL DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA MAYOR DEL MUNICIPIO LA CUAL SE RELACIONA A CONTINUACIÓN.

El cumplimiento de las actividades propuestas en el convenio de asociación será ejecutado utilizando la MODALIDAD DE ALTERNANCIA lo que significa que la intervención será en modalidad virtual y presencial según la priorización de riesgo de la población objeto y el seguimiento a las recomendaciones de la Presidencia de la Republica con respecto a la reapertura gradual y progresiva de los centro día, es prioritario la utilización de protocolos de bioseguridad para llegar a la presencialidad, así como la virtualidad debe ser ofrecida por una entidad sin ánimo de lucro que cuente con idoneidad y la experiencia para la atención de las personas mayores, sin que se afecte la calidad y eficiencia del servicio.

DEFINICIÓN DE LAS FASES DE ATENCION:

En atención al memorando 202020000993541 del 3 de julio de 2020 a través del cual el Ministerio de Salud y Protección Social, estableció las siguientes categorías, según la afectación de los

	municipios por COVID-19: (i) Municipios sin afectación COVID-19, (ii) Municipios de baja afectación, (iii) Municipios de moderada afectación, y (iv) Municipios de alta afectación teniendo en cuenta que en virtud del artículo 3 del Decreto 1168 de 25 de agosto de 2020, las autoridades locales de los municipios de alta afectación por COVID-19 podrán restringir actividades, áreas, zonas y hogares que consideren pertinentes para la realización de una aislamiento selectivo y focalizado según variación en comportamiento de la pandemia, las orientaciones para la apertura progresiva de la canasta de servicios ofertada en Centros Vida y Centros de Día, pueden ajustarse o retornar a la provisión prevista únicamente en la primera fase señalada en el numeral 1 de las presentes orientaciones. https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/teds12-orientaciones-reapertura-gradual-centros-adultos-mayores-covid19.pdf Teniendo en cuenta el riesgo de la población objeto y la mitigación de la propagación el programa de atención integral haciendo uso de la orientación anteriormente expresada no realizara las siguientes actividades: • Preparación de alimentos, por lo cual no se utilizarán los espacios de la cocina de la casa del adulto mayor durante la fase 1 de la reapertura gradual y progresiva. • Salidas de carácter lúdico recreativo que impliquen encuentros masivos, alojamiento o desplazamientos fuera del municipio. Una vez analizado el contexto de la situación actual, las necesidades expresadas por las personas mayores con respecto a el deseo de asistir a algunas actividades presenciales, siguiendo las orientaciones para la reactivación y la apertura gradual y progresiva de los centros días el municipio considera las siguientes fases de atención, para la facilitación de estas fases se debe tener en cuenta la relación del comportamiento de la pandemia, en los momentos de enfrentar picos altos es necesario tomar las medidas que oriente el gobierno Nacional, Departamental y/o Municipal. **FASE 1** Durante esta fase la atención integral a las personas mayores se hará en **MODALIDAD VIRTUAL EN TIEMPOS SINCRONICOS Y ASINCRONICOS,** con utilización de plataformas, estrategias de comunicación efectiva como llamada y video llamada y entrega domiciliaria, teniendo en cuenta la experiencia del operador del convenio en el manejo de la población objeto en época de pandemia y aislamiento preventivo. Se ejecutarán actividades de carácter psicosocial, actividad física, promoción y prevención de la salud, recreación, cultura y nutrición. Durante esta fase se avanzará en las acciones pertinentes que cumplan con los protocolos de bioseguridad para la apertura gradual, el supervisor del contrato será el responsable de definir el paso a la siguiente fase según las necesidades del programa, el comportamiento de la pandemia y los protocolos de bioseguridad avalados por la secretaria de salud **FASE 2** DURANTE ESTA FASE SE INICIA LA ALTERNANCIA COMBINANDO LA PRESENCIALIDAD Y LA VIRTUALIDAD, una vez se cumplan con los protocolos de bioseguridad certificado por la secretaria de salud del municipio de Mosquera y el supervisor del programa así lo certifique. Se realizará el retorno progresivo de las personas mayores, sin comorbilidad con el objetivo de ejecutar actividades de carácter psicosocial, actividad física, promoción y prevención de la salud, recreación, cultura y nutrición. Las personas mayores de 70 años y con comorbilidades por recomendación continuaran en la virtualidad hasta que tengan el carnet de vacunación y sea su elección asistir de forma presencial, sin que ello afecta la calidad de las actividades propuestas en el convenio. **FASE 3**

	Una vez las orientaciones del Gobierno Nacional recomienden el retorno de las personas mayores a los centros días y se haya recibido la vacuna, se vinculará a la presencialidad a todas las personas mayores que deseen asistir a la casa del adulto mayor cumpliendo con los protocolos de bioseguridad y los aforos permitidos siendo de libre decisión una vez sea leído el consentimiento informado. Los beneficiarios que no crean conveniente la asistencia a la casa del adulto mayor continuaran en modalidad virtual sin que ello afecta la calidad de las actividades propuestas en el convenio siguiendo la modalidad de atención virtual. Las actividades definidas en el convenio de asociación se pueden realizar en forma virtual o presencial sin afectar su cumplimiento, presupuesto o calidad. **DESCRIPCION DE LA MODALIDAD VIRTUAL CON TIEMPOS SINCRONICOS Y ASINCRONICOS:** Teniendo en cuenta el número de beneficiarios del programa, la atención remota se realizará a través de plataformas virtuales, para el manejo de información y garantizar los procesos virtuales. La metodología que se empleará partirá de trabajar en tiempos SINCRONICOS Y ASINCRONICOS esta atención virtual se adopta, con la recopilación de la información de la base de datos de las personas mayores que forman parte del Programa, en donde se establece el medio de comunicación virtual a través de la conexión a un computador, un teléfono inteligente, Tablet, manejados en forma individual o independiente por la persona mayor o apoyados por su núcleo familiar. Se garantiza que los participantes mantienen este contacto, y que gracias a las capacitaciones realizadas en el 2018 y 2019 y a la experiencia del año 2020 con esta población en cuanto al manejo de redes sociales, plataformas virtuales zoom, teams o meet, WhatsApp y algunos manejos de computador lograron las habilidades tecnológicas como parte de la inclusión social. Mientras que, con las personas mayores que no cuentan con herramientas tecnológicas ocasionadas por falta de: red, de equipos o de habilidades cognitivas recibirán una intervención especial donde la comunicación se haga a través de una visita domiciliaria dejando material para la ocupación del tiempo libre, como desarrollo de talleres, guías de ejercicio, recomendaciones de salud y entrega en calidad de préstamo de ranas, balones, aros etc. por un tiempo establecido y atendiendo la bioseguridad requerida para proteger al adulto mayor y su núcleo familiar. EVIDENCIA DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD • INFORME DE LA ACTIVIDAD: En donde se describe el tema, la metodología y los resultados según la planeación realizada por cada área. • REGISTRO FOTOGRAFICO O AUDIOVISUAL: las evidencias quedaran soportadas en los pantallazos de los asistentes. **DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD PRESENCIAL:** Está sujeta a el cumplimiento de protocolos de bioseguridad. Se bebe Priorizar la actividad física y psicosocial y en salud. Se debe dar estricto cumplimiento a los aforos con menos de 50 personas. Ejecución de actividad física y deportiva al aire. La decisión del beneficiario para el ingreso a la Modalidad Presencial debe ser personal bajo su responsabilidad previo consentimiento informado. EVIDENCIA DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD • INFORME DE LA ACTIVIDAD: En donde se describe el tema, la metodología y los resultados según la planeación realizada por cada área. • Planilla REPORTE DE BENEFICARIOS FORMATO F-FS5, EN donde se toma la firma de la persona mayor asistente.

- REGISTRO FOTOGRAFICO O AUDIOVISUAL: las evidencias quedaran soportadas en los Videos y fotografías de forma presencial.

DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD VISITA DOMICILIARIA: el responsable de la actividad se trasladará al lugar de residencia en casos excepcionales donde los adultos mayores quienes por comorbilidades, preexistencia o demás situaciones como falta de recursos, conectividad o manejo de las plataformas o equipos electrónicos, no puedan recibir su atención en la modalidad virtual o presencial para ello generará organización y cita previa a donde acudirá con los elementos personales de bioseguridad, prestando su servicio con las mismas condiciones de idoneidad.

EVIDENCIA DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

- INFORME DE LA ACTIVIDAD: En donde se describe el tema, la metodología y los resultados según la planeación realizada por cada área.
- Planilla REPORTE DE BENEFICARIOS FORMATO F-FS5, En donde se toma la firma de la persona mayor visitada
- REGISTRO FOTOGRAFICO O AUDIOVISUAL: las evidencias quedaran soportadas en los Videos y fotografías de forma presencial.

NOTA: todas las actividades deberán ser documentadas y entregarán sus respectivas evidencias de acuerdo a las modalidades de intervención para efectos de supervisión.

PLAN INTERVENCIÓN:

AUMENTO DE COBERTURA:

Durante el año 2021, se hace necesario el aumento de número de beneficiarios del programa, teniendo en cuenta aspectos como:

- Se proyectó dentro del plan de desarrollo "JUNTOS HACIA EL FUTURO" 2020-2023 el aumento de 200 cupos nuevos.
- Para la vigencia del año 2021 se realizará la vinculación de 100 cupos más, para una cobertura total de 1400 beneficiarios al Programa.

EQUIPO INTERDISCIPLINARIO REQUERIDO

El equipo mínimo requerido para la ejecución del presente convenio los siguientes profesionales:

DIRECCION Y COORDINACIÓN DEL PROGRAMA:

Los beneficiarios del programa están agrupados en seis clubes del adulto mayor, entre las funciones de la Dirección y coordinación está la de orientar las actividades relacionadas con el programa y la población. Brindando atención en las siguientes modalidades:

- MODALIDAD VIRTUAL
- MODALIDAD PRESENCIAL

SERVICIOS	PERFIL PROFESIONAL	PLAN DE TRABAJO
SERVICIOS PROFESIONALES: DOS (2) PROFESIONALES CON EXPERIENCIA EN ATENCIÓN CON PERSONAS MAYORES, CON POSTGRADOS EN GERENCIA SOCIAL.	Especialista en Gerencia Social Profesional en Terapia Ocupacional con experiencia en 8 años en manejo de población persona mayor. Este profesional se desempeñará en el programa como Directora de Proyecto las funciones son las de dirigir, coordinar, ejecutar y velar por el buen funcionamiento y cumplimiento del programa. Y las demás funciones inherentes al mismo se tiene en cuenta para el cargo la experiencia e idoneidad y experiencia en intervención virtual y alternancia.	El profesional debe cumplir con la ejecución convenio, de manera presencial y virtual, verificar cumplimiento de metas, actividades, solución de dificultades, reporte de cambios si hay lugar a ello. Presentación de informes, asistencia a reuniones presenciales, virtuales.

	Especialista en Gerencia Social Profesional en Fisioterapia con experiencia en 8 años en manejo de población persona mayor, Este profesional se desempeñara en el programa como coordinadora, verificación de cumplimiento de planes de intervención, cumplimiento de metas y caracterización de la población y las demás funciones inherentes al programa se tiene en cuenta para el cargo la experiencia e idoneidad en el programa y experiencia en intervención virtual y alternancia.	El profesional debe cumplir con la ejecución convenio, de manera presencial y virtual, coordinar cumplimiento de actividades, cumplimiento planes, liderar reuniones con el equipo de profesionales, definir servicios dificultades, reporte de cambios si hay lugar a ello. Presentación de informes, asistencia a reuniones presenciales, virtuales.

GERONTOLOGA ESPECIALIZADA

Se requiere de una *GERONTÓLOGA ESPECIALIZADA*, para la realización de la descentralización del Programa. La atención se deberá ofrecer en las siguientes modalidades:

- MODALIDAD VIRTUAL
- MODALIDAD PRESENCIAL
- MODALIDAD VISITA DOMICILIARIA

SERVICIO	PERFIL PROFESIONAL	PLAN DE TRABAJO
SERVICIOS PROFESIONALES: UNA (1) GERONTÓLOGA ESPECIALIZADA	Profesional en Gerontología, con especialización en salud ocupacional, con experiencia de 5 años en la intervención con personas mayores, brindando orientación psicosocial y comunitaria, Descentralización del programa, apoyo a talleres, y experiencia en intervención virtual y alternancia.	Realizar descentralización virtual y presencial en los tres puntos establecidos, realizar visita domiciliaria a las personas mayores que no tienen conexión y entregar guías de trabajo. Así mismo deberá realizar apoyo psicosocial a las personas mayores, con mayor vulnerabilidad.

GERONTOLOGA:

Se requiere GERONTOLOGA para la elaboración de plan de intervención individual y valoración de permanencia para personas mayores con SISBEN mayor a I y II como lo solicita la ley 1276/2009.

La atención se deberá ofrecer en las siguientes modalidades:

- MODALIDAD VIRTUAL
- MODALIDAD PRESENCIAL
- MODALIDAD VISITA DOMICILIARIA

SERVICIO	PROFESIONAL	PLAN DE TRABAJO
SERVICIOS PROFESIONALES: UNA (1) GERONTÓLOGA	Profesional en gerontología con experiencia de 2 años en su profesión. Debe realizar la integración y elaboración de planes de intervención individuales con evolución de los resultados en su dinámica física, social y emocional y experiencia en intervención virtual y alternacia.	Realizar el plan de intervención individual y evolución de cada beneficiario. Así mismo realizara la valoración de permanencia a las personas mayores de niveles de SISBEN superior al I y II.

PROFESIONAL EN CIENCIAS DEL DEPORTE:

Se requiere un *PROFESIONAL EN CIENCIAS DEL DEPORTE*, para la realización de escuelas de formación deportiva y actividad física en las personas mayores. Dentro de las escuelas deportivas estipuladas se deberán desarrollar: Tenis, baloncesto, futbol, atletismo, voleibol y ciclismo, y en actividad física se encuentran: Danzika, juegos autóctonos, y gimnasia dirigida.

La atención se deberá ofrecer en las siguientes modalidades:

- MODALIDAD VIRTUAL

- MODALIDAD PRESENCIAL
- MODALIDAD VISITA DOMICILIARIA

SERVICIO	PROFESIONAL	PLAN DE TRABAJO
PROFESIONAL EN CIENCIAS DEL DEPORTE	Profesional en Ciencias del Deporte, con experiencia de 3 años, capacidad de manejo de grupo, dinamismo y liderazgo. Escuelas de formación deportiva, actividad física, y apoyo al programa. y experiencia en intervención virtual y alternancia.	Realizar el programa de escuelas de formación deportiva con alternancia utilizando protocolos de bioseguridad.

PROFESIONAL EN PSICOLOGIA:

Se requiere profesional de PSICOLOGIA, para realizar intervención en salud mental aplicando técnicas de mejoramiento y entrenamiento cognitivo, en procesos mentales en atención, memoria, concentración, percepción y psicomotricidad.

La atención se deberá ofrecer en las siguientes modalidades:

- MODALIDAD VIRTUAL
- MODALIDAD PRESENCIAL
- MODALIDAD VISITA DOMICILIARIA

SERVICIO	PROFESIONAL	PLAN DE TRABAJO
PROFESIONAL EN PSICOLOGIA	Profesional en psicología, con experiencia de 6 años, especialista en intervención sistémica de la familia, en diseño de documentos para áreas relacionadas con políticas públicas y sociales. Atención psicoterapéutica en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, y medios virtuales a diversos grupos etarios, tamizaje virtual población personas mayores y medio familiar.	Intervención en salud mental para las personas mayores del programa enfatizando en el mejoramiento cognitivo, abordando los siguientes temas: Mes 1: Memoria Mes 2: Atención y concentración Mes 3: razonamiento abstracto Mes 4: Visomotricidad Mes 5: Memoria 2 Mes 6: Atención y concentración 2 Mes 7: Habilidades cognitivas

PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL:

Se requiere un profesional en TRABAJO SOCIAL, para realizar intervención en las personas mayores del programa, enfatizando orientación al adulto mayor y su familia. La atención se deberá ofrecer en las siguientes modalidades:

- MODALIDAD VIRTUAL
- MODALIDAD PRESENCIAL
- MODALIDAD VISITA DOMICILIARIA

SERVICIO	PROFESIONAL	PLAN DE TRABAJO
PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL	Profesional en Trabajo social con 5 años de experiencia en atención a familias en población vulnerable, en atención individual, grupal y comunitario, formulación, elaboración, evaluación e implementación de programas de promoción y prevención de la salud mental y convivencia social.	Intervención en salud mental para las personas mayores del programa enfatizando orientación al adulto mayor y su familia. Mes 1: Manejo de demencia senil Mes 2: Manejo de Alzheimer Mes 3: Manejo de Parkinson Mes 4: Estimulación de habilidades cognitivas Parte 1 Mes 5: Estimulación de habilidades cognitivas Parte 2

		Mes 6: Identificación de alteraciones de comportamientos y afectación en la dinámica familiar Mes 7: Orientación familiar en visita domiciliaria para casos identificados

PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL:

Se requiere un profesional en TRABAJO SOCIAL para realizar intervención para las personas mayores del programa enfatizando en la educación familiar y mejoramiento cognitivo.

La atención se deberá ofrecer en las siguientes modalidades:

- MODALIDAD VIRTUAL
- MODALIDAD PRESENCIAL
- MODALIDAD VISITA DOMICILIARIA

SERVICIO	PROFESIONAL	PLAN DE TRABAJO
PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL	Profesional en Trabajo Social, especializada en educación y orientación familiar, experiencia de 4 años en trabajo de campo con niños, niñas, adolescentes y adulto mayor en situación de vulnerabilidad y riesgo social	Intervención en salud mental para las personas mayores del programa enfatizando en la educación familiar y mejoramiento cognitivo por medio del manejo en el área de trabajo espiritual. Mes 1: La fuerza de la resiliencia Mes 2: La misericordia de tu corazón Mes 3: Sanidad y Espiritualidad Mes 4: Mi plan Espiritual (Propósito de vida) Mes 5: Purificación de la memoria (Evocación de recuerdos positivos, manejo de situaciones negativas) Mes 6: Ser feliz (Inteligencia Emocional) Mes 7: La escuela de mi corazón (Lo que aprendo de familia)

INSTRUCTOR EN MUSICA:

Se requiere DOCENTE DEL ÁREA DE MÚSICA para la práctica de ejercicios musicales, aprendizaje de un instrumento ensayo y ensamble virtual y presencial de la banda marcial y el coro.

La atención se deberá ofrecer en las siguientes modalidades:

- MODALIDAD VIRTUAL
- MODALIDAD PRESENCIAL
- MODALIDAD VISITA DOMICILIARIA

SERVICIO	PROFESIONAL	PLAN DE TRABAJO
INSTRUCTOR EN MÚSICA	Formación complementaria en música e instrumentos musicales, se valida experiencia de 2 años en conformación y entrenamiento de banda marcial para población adulto mayor Instructor en música y enseñanza de instrumentos, escuelas musicales, coro y tertulia y experiencia en intervención virtual y alternancia.	Realizar el programa de escuelas de formación musical y banda marcial en alternancia.

AUXILIAR DE ENFERMERIA:

Se requiere de una *AUXILIAR DE ENFERMERIA*, para realizar actividades que capaciten al adulto mayor en los siguientes aspectos:

- Monitoreo del estado de la salud de las personas mayores, haciendo énfasis en usuarios con comorbilidades como diabéticos e hipertensos.
- Enlace ESE María Auxiliadora, en el cual la *AUXILIAR DE ENFERMERÍA*, servirá de puente de comunicación para los casos en que la persona mayor no cuente con las herramientas necesarias para atender sus necesidades en salud, proporcionándoles una mayor prioridad a ellos.
- Coordinación con la secretaria de salud con respecto a la vacunación de personas mayores.

La atención se deberá ofrecer en las siguientes modalidades:

- MODALIDAD VIRTUAL
- MODALIDAD PRESENCIAL
- MODALIDAD VISITA DOMICILIARIA

SERVICIO	PROFESIONAL	PLAN DE TRABAJO
UN (1) AUXILIAR DE ENFERMERÍA	Auxiliar en enfermería con experiencia de 5 años, hábil para desarrollar actividades preventivas, promocionales, con disposición para trabajar con la comunidad de personas mayores, Las actividades referentes a la promoción y prevención de la salud. y experiencia en intervención virtual y alternancia.	Debe realizar un registro de control MENSUAL de las personas mayores con enfermedades crónicas, y de salud, diligenciarlo verificando tensión arterial, control visita médica domiciliaria, y necesidades sentidas de salud para su remisión. Coordinar las actividades nutricionales, vacunación y otras de la E.S.E MARIA AUXILAIDORA. utiliza guias de trabajo y formatos de registro, para los casos donde no hay comunicación debe realizar visita domiciliaria.

ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN LA ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR

Se requiere de un ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN LA ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR, para desarrollar funciones relacionadas con el archivo y atención virtual o presencial con la población objeto, debe coordinar acciones relacionadas con el inventario, y arreglos locativos. Así como la verificación del óptimo funcionamiento de la CASA DEL ADULTO MAYOR.

La atención se deberá ofrecer en las siguientes modalidades:

- MODALIDAD VIRTUAL
- MODALIDAD PRESENCIAL

SERVICIO	PROFESIONAL	PLAN DE TRABAJO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN LA ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR	Asistente administrativo, con certificado de aptitud en secretariado general, con capacidad de fortalecer las funciones de carácter administrativo al producir, organizar y procesar información, aplicando normas técnicas de archivo, facilitando el servicio al usuario interactuando de acuerdo a las políticas y estrategias de servicio, demostrando excelentes condiciones humanas en atención a los usuarios, se valida experiencia de 3 años en atención al adulto mayor y experiencia en intervención virtual y alternancia.	Realizara trabajo en alternancia, llevando a cabo las funciones requeridas. Debe digitalizar archivo, así como estar atenta al inventario y otras necesidades del Centro Día.

GASTOS ADMINISTRATIVOS.

Los GASTOS ADMINISTRATIVOS, son los gastos generados de la operación del programa y que no están incluidos en el ejercicio profesional.

-APOYO SERVICIOS GENERALES: Se requiere el servicio de una persona en servicios generales, para que se encargue de los procesos de limpieza, desinfección de las zonas comunes cada tres horas, de (lunes a sábado) con el fin de evitar la propagación del contagio por Covid 19, además se requiere para servicios varios, teniendo en cuenta el alto volumen de beneficiarios al momento de ingresar a las instalaciones de la Casa del Adulto Mayor.

-SERVICIO DE FOTOCOPIADORA: Para garantizar el óptimo funcionamiento del programa se requiere el apoyo de copias las cuales son utilizadas para los documentos necesarios en la inscripción, y tramite de beneficiarios como afiliación, registro clínico, salud mental, ficha social, visita domiciliaria, consentimientos informados, circulares etc. certificaciones etc., guías de intervención requeridas por los profesionales para ser entregadas al adulto mayor y direccionar la intervención de cada una de las actividades a realizar mensualmente, y para el desarrollo de actividades de carácter recreativo, lúdico, terapéutico, y administrativo de la población.

-PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL REGRESO PROGRESIVO Y GRADUAL A LA CASA DEL ADULTO MAYOR.

- **SEÑALIZACIÓN CASA ADULTO MAYOR.**

Incluye: 6 pendones informativos prevención y normas Covid 19. Medidas 1mtsx1mts banner calibre 12 ONZAS, ojales aluminio.

50 puntos marcación de ubicación para señalizar aula múltiple adulto mayor, puntos marcación ubicación para control ingreso de las personas mayores desde la puerta del aula múltiple a la puerta principal distanciamiento de 2mts.

20 stickers como señalización indicando el no uso de la maquina deportiva en el gimnasio, salones de música, talleres guardando 2mts de distancia.

Señalización baños y duchas: 16 avisos 20X30 material polietileno calibre 80 impreso vinilo laminado.

CARNETIZACION: Entrega de 1400 carnet para los usuarios del programa con el fin de clasificar a las personas mayores por rangos de edad y visibilizar el cumplimiento del ingreso. Medidas 10x12 en plástico con cordón.

Una vez adjudicado el contrato, los diseños serán aprobados por la oficina de comunicaciones de la Alcaldía de Mosquera.

PLAN DE ACCION POR EJES POLITICA PUBLICA VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO:

EJE 1: ENVEJECIMIENTO SALUDABLE

En el plan de acción para las personas mayores pertenecientes al programa se deben promover estilos de vida saludable para un envejecimiento activo, fomentando actividades que contribuyan al mejoramiento de la parte física y mental de la persona mayor a través de actividades tendientes al mejoramiento de la capacidad funcional, para que vivan de manera saludable y autónoma.

SESIÓN DE APOYO TERAPÉUTICO Y FACILITACIÓN DE TÉCNICAS DE RELAJACIÓN:

Se requiere de una sesión de apoyo terapéutico y facilitación de técnicas de relajación para las personas mayores con el fin de mejorar su salud física y mental.

DESCRIPCIÓN:

La sesión debe ser realizada en modalidad presencial siguiendo los protocolos de bioseguridad requeridos para la misma.

Se debe establecer el servicio con un centro de terapias o SPA, ubicado en el municipio de Mosquera, el área locativa debe contar con aproximadamente 60 mt2, contará con cabinas

independientes para la atención al adulto mayor, baños, oficina de administración y recepción, para la prestación del servicio.

Para el servicio se requiere una certificación del cumplimiento del servicio en los siguientes aspectos:

- Acta de inspección, vigilancia y control sanitario, expedido por la Secretaria de Salud
- Protocolos de bioseguridad COVID 19 acordes a la planta física del Centro de Terapia o Spa
- Profesional en Fisioterapia, con experiencia de 4 años en el área de estética.
- Técnica auxiliar en cosmetología y estética

La Sesión de apoyo terapéutico y facilitación de técnicas de relajación y masaje corporal se realizará bajo los siguientes parámetros:

- Se realizará la convocatoria e información por clubes de atención al adulto mayor dando a conocer los beneficios de la relajación física y mental para las personas mayores.
- Se proyecta de acuerdo a ejercicios anteriores, la participación de 800 personas mayores, teniendo en cuenta el estado de salud, las indicaciones y contraindicaciones para la intervención e interés para la asistencia a la actividad.
- Se realiza la programación.
- El adulto mayor debe cumplir la cita programada, antes de la sesión firma un consentimiento informado acerca del servicio, los requisitos y su estado actual de salud y recibe su kit de protección de acuerdo a los protocolos de bioseguridad.
- El adulto mayor será acompañado por la auxiliar en cosmetología y estética para el ingreso a la zona del spa donde recibirá atención en técnicas de relajación guiada por un profesional en fisioterapia, la cual tendrá una duración de 45 minutos por usuario.

PROGRAMA PILATES REFORMER:

Se requiere una oferta en la práctica de la aplicación de la técnica en Pilates Reformer dirigido a personas mayores, cuyo método se suele utilizar para rehabilitación, curar el dolor de espalda o corregir la posición corporal, el programa se desarrollará en el municipio de Mosquera, el área locativa debe contar aproximadamente con 50 mt2, cinco (5) máquinas de Pilates Reformer, cuyas características es una plataforma rectangular con un carro deslizante por railes que ofrecen resistencia al movimiento, a través de muelles con varias intensidades, con un sistema de resortes, agarres, poleas y muelles permitiendo combinar diversos tipos de ejercicios mejorando las condiciones físicas en las personas mayores del Programa.

Con la aplicación de Pilates Reformer, la práctica en maquina permitirá la realización y técnica correcta para la realización de los ejercicios, de una forma segura y controlada de practicar este método, con mayor intensidad, favoreciendo la resistencia, mejorando la vitalidad en la población adulta mayor.

Para el servicio se requiere una certificación del cumplimiento con los siguientes aspectos:

- Acta de inspección, vigilancia y control sanitario, expedido por la Secretaria de Salud
- Protocolos de bioseguridad COVID 19 acordes a la planta física del Centro de Pilates Reformer
- Profesional en Fisioterapia, con experiencia de 4 años
- Licenciada en educación física, se avala experiencia en método Pilates

Modalidad de atención: El programa se realizará de manera presencial, en convenio con una institución prestadora del servicio con la utilización de máquinas en el suelo con muelles para la práctica de juegos de fuerza y de resistencia ejercitando el cuerpo, está proyectando para 400 personas mayores del programa, teniendo en cuenta alteraciones osteomusculares según caracterización de esta población.

La práctica esta direccionada a cuatro (4) clases por persona mayor con una duración de 45 minutos cada una, debe asistir en ropa cómoda, presentar un estado de salud bueno, debe asistir

bajo su propia voluntad. La sesión será guiada por el profesional en Fisioterapia previa firma de consentimiento informado utilizando los protocolos de bioseguridad.

Las sesiones de Pilates Reformer se realizarán bajo los siguientes parámetros:

1. Se realizará la convocatoria e información por clubes de atención al adulto mayor dando a conocer los beneficios del Pilates Reformer para el aparato locomotor y en general la salud de la persona mayor y el lugar de prestación del servicio.

2. Se informará las condiciones preexistentes para su asistencia, se proyecta la participación de 400 personas mayores, teniendo en cuenta el estado de salud, las indicaciones y contraindicaciones para la intervención e interés para la asistencia a la actividad.

3. Se hará el agendamiento para la sesión de lunes a viernes en horario laboral previa concertación con las personas adultos mayores.

4. El adulto mayor debe cumplir la cita programada, antes de la sesión firma un consentimiento informado acerca del servicio, los requisitos y su estado actual de salud.

COMPLEMENTO ALIMENTICIO

Con el propósito de brindar un complemento nutricional para los adultos mayores beneficiarios del programa se considera la entrega de un (1) paquete nutricional acorde a condiciones nutricionales en grasas, proteínas y vitaminas optimizando un adecuado estado de salud del adulto mayor, con minuta aprobada por la Secretaria Desarrollo Social, deberá cumplir con los requerimientos de las personas mayores beneficiarios del programa, esta entrega está avalada por concepto técnico del Ministerio de Salud.

Se realizará una sola entrega en las instalaciones de la Casa del Adulto Mayor, para 1400 personas mayores beneficiarios del programa.

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD
1	ACEITE 3000 ML	1
2	HARINA DE TRIGO 1000 GR	1
3	SAL 1000 GR	2
4	ARROZ 5000 GR	2
5	ESPAGUETI 1000 GR	1
6	LENTEJAS 500 GR	1
7	CHOCOLATE 500GR	1
8	HARINA PARA AREPA 500 GR	1
9	LATA DE ATÚN AGUA 175GR	1
10	HUEVOS CUBETA	2
11	AVENA 500 GR	1
12	GALLETAS DE SAL 3 TACOS	1
13	LECHE EN POLVO 380 GR	1
14	FRIJOL 500 GR	1
15	MOGOLLA TRICEREAL X 12	1
16	ARVEJA VERDE SECA 500 GR	1
17	PASTA EN FIDEOS 500 GR	1

Se requiere la logística de entrega y organización la cual se deberá realizar dando el cubrimiento total a la población objeto, se deberá incluir almacenamiento, transporte cargue y descargue de productos al lugar de entrega, cumpliendo los protocolos de bioseguridad.

Así mismo, se requiere que las entregas para las 1400 personas mayores, se desarrolle de la siguiente forma:

-Se debe realizar la entrega en la Casa del Adulto Mayor previa agenda por cada uno de los clubes de atención a los beneficiarios del programa

-En los casos en que las personas mayores no puedan desplazarse, la entrega se debe realizar a través de su acudiente o familiar previa presentación de la cedula y/o autorización del usuario del Programa.

-Solo en caso excepcional la entrega se deberá realizar en su domicilio

Así mismo se requiere certificar un recurso humano que cuente con una profesional en nutrición y tres auxiliares de enfermería

-Profesional en Nutrición: Deberá realizar el análisis de datos de peso y talla, diagnóstico y recomendaciones a los beneficiarios del programa.

-Auxiliares de enfermería: Se requiere 3 auxiliares de enfermería las cuales deberán realizar la intervención en la verificación y registro de peso y talla de los beneficiarios del programa, con atención a la población objeto en grupos menores de 50 personas, en caso de ser presencial; o virtual con la utilización de herramientas tecnológicas como plataforma zoom, Teams o Meet, video llamada, llamada, cuando el caso lo amerite de acuerdo a los protocolos de bioseguridad implementados en la casa del adulto mayor, de igual manera realizarán con cada grupo de atención una sensibilización frente a la importancia de la adecuada nutrición dentro de los estilos de vida saludables, adicionalmente realizaran un seguimiento en los beneficiarios identificados en el diagnostico con problemas de malnutrición.

Tiempo de Ejecución: Se proyecta 3 mes.

JORNADAS DE AUTOCUIDADO Y ENTREGA DE KIT

Se requiere de una actividad para sensibilizar en acciones de autocuidado y promoción de la salud a través de jornadas donde se enfatice estos temas y se realice un monitoreo de los aspectos básicos en salud generando hábitos y estilos de vida saludable.

En el desarrollo de las jornadas se entregará un kit de autocuidado, con el fin de contribuir al mejoramiento de condiciones de vida y necesidades básicas satisfechas como es el baño y el autocuidado, favoreciendo a la población de personas mayores, teniendo en cuenta sus dificultades económicas por la pandemia.

Tiempo de Ejecución: 6 JORNADAS, con las sesiones necesarias para cumplir el proceso con la población objeto.

DESCRIPCIÓN: Se requiere de 6 Jornadas en prevención y promoción de la salud oral e higiene personal, se contará para su ejecución con personal de apoyo con estudios en auxiliar de enfermería certificado

- El kit de autocuidado deberá estar compuesto por:

PRODUCTO	CANTIDADES
Toalla para cuerpo 70X 140 400 GR para cuerpo	1
Shampoo 400 ML	1
Crema corporal 1 Lt	1
jabón 3 120 GR	1
crema dental 100ml	3
cepillo de dental para adulto	1
Bolsa en interlón de 40 x 40 cm logos institucionales y manija de mano	1

- Se realizará una sola entrega del kit, en las instalaciones de la Casa del Adulto Mayor, para 1400 personas mayores beneficiarios del programa.

- Se requiere logística en cargue, descargue, armado y entrega de 1400 kits, para entregar en las 6 jornadas, brindando la cobertura necesaria y suficiente para todos los beneficiarios del programa.

- Se requiere que las entregas para las 1400 personas mayores, se desarrolle de la siguiente forma:

- Se debe realizar la entrega en la Casa del Adulto Mayor previa agenda por cada uno de los clubes de atención a los beneficiarios del programa

- En los casos en que las personas mayores no puedan desplazarse, la entrega se debe realizar a través de su acudiente o familiar previa presentación de la cedula y/o autorización del usuario del Programa.

- Solo en caso excepcional la entrega se deberá realizar en su domicilio

Adicionalmente en cada jornada se requiere la realización de actividades de promoción y prevención en salud oral e higiene personal, con atención a la población objeto en grupos menores de 50 personas, en caso de ser presencial, o virtual con la utilización de herramientas tecnológicas como plataforma zoom o Meet, video llamada, llamada, cuando el caso lo amerite de acuerdo a los protocolos de bioseguridad implementados en la Casa del Adulto Mayor,

3.3.1.4 CONVENIO CON CENTROS DE PROTECCION:

Este servicio está orientado a las personas mayores que se encuentran en situación de abandono, facilitando la protección integral en modalidad institucional en centros de protección como meta para quince (15) personas mayores asegurando atención en: alojamiento, salud, alimentación, y recreación, promoviendo una mejor calidad de vida las 24 horas del día.se establece el servicio con un centro de protección que garantice la prestación del servicio.

Para garantizar la óptima eficiencia al servicio, se hace un seguimiento con una visita técnica mensual, en donde se compruebe las condiciones generales de la persona mayor institucionalizada, garantizando de esta forma el derecho a la protección, seguridad alimentaria, salud recreación y vestuario.

EJE 2: PARTICIPACION E INTEGRACION SOCIAL

La promoción de la participación social entre las personas mayores, se ha convertido en la fórmula más idónea para impulsar la reciprocidad en ellos; como es un eje primordial de la Política Pública, la cual busca garantizar los derechos y deberes del grupo poblacional objeto, reivindica el valor de la persona mayor, exalta la unión el liderazgo y el reconocimiento como actor importante del cambio social.

ACTIVIDAD DE BIENVENIDA

Se requiere la realización de una actividad de bienvenida al programa con el fin de propiciar actividades de permanencia e identidad en el programa fortaleciendo los procesos de integración y participación social facilitando herramientas para la óptima integración de las personas mayores al regreso gradual y progresivo como orienta las recomendaciones del ministerio de protección social.

LUGAR: COLISEO MUNICIPAL cumpliendo con protocolos de bioseguridad y el aforo permitido

MODALIDAD: VIRTUAL Y/O PRESENCIAL

DESCRIPCIÓN:

Se requiere la realización de una jornada de carácter cultural en modalidad virtual y/o presencial la cual debe ser de alto impacto comunitario a la población objeto utilizando las estrategias de comunicación como las redes sociales, se realizará la transmisión a través del Facebook live de la Alcaldía, en donde las autoridades municipales en cabeza del Sr. Alcalde Municipal y el

	Secretario de Desarrollo Social realizaran la apertura oficial al Programa de Atención Integral a la Persona Mayor. La jornada deberá contar con el montaje virtual, transmisión en vivo Facebook Live de la Alcaldía de Mosquera, incluye ambientación escenario, presentador, luces, sonido. Se requiere la presentación de un grupo de danzas Durante la jornada se dará la bienvenida a los clubes del adulto mayor, se informará acerca de la modalidad de atención del programa garantizando el bienestar general de las personas mayores del municipio y las actividades a realizar, así como la presentación del equipo técnico que los va acompañar. Adicional a la actividad cultural se propone la entrega de la sudadera institucional para los 1400 beneficiarios del programa, con las siguientes características: Sudadera compuesta por tres piezas, parte superior conformada por chaqueta abierta manga larga y camiseta en algodón de 180 gramos cuello redondo manga corta color blanco, con logos institucionales según modelo definido por la Alcaldía, parte inferior pantalón tiro largo, bota recta. Las tres prendas deben ir acorde a la contextura de las personas mayores, las características de la tela para su confección son: Tejido plano, repelencia al agua al 90% con base ligera de impermeabilidad, no arruga, no destiñe, no decolora, textura de piel de durazno gracias a su alto contenido en microfibra texturizada. Una vez adjudicado el contrato, el supervisor deberá realizar una base de datos especificando el tallaje para cada adulto mayor, la cual se diligenciará durante la inscripción. Se requiere la logística de entrega en donde se deberá realizar dando el cubrimiento total a la población objeto, se deberá incluir almacenamiento, transporte cargue y descargue de productos al lugar de entrega, cumpliendo los protocolos de bioseguridad. De igual forma se requiere la entrega de un refrigerio para 1400 beneficiarios que conste de una bebida de 200 ml, con un acompañante solido a base de harina, una fruta cumpliendo con su aporte calórico nutricional. Se requiere que las entregas de refrigerio y sudaderas para las 1400 personas mayores, se desarrolle de la siguiente forma: • Las Personas mayores que asistan a la actividad de forma presencial, se les hará entrega en el lugar del evento. • Las demás personas mayores, se debe realizar la entrega en la Casa del Adulto Mayor previa agenda por club de atención. • En los casos en que las personas mayores no puedan desplazarse, la entrega se debe realizar a través de su acudiente o familiar previa presentación de la cedula y/o autorización del usuario del Programa. • Solo en caso excepcional la entrega se deberá realizar en su domicilio. **FORTALECIMIENTO RED FAMILIAR** Con esta actividad se pretende identificar y realizar una intervención a la población con vulnerabilidad económica y psicosocial. OBJETIVO: fortalecer la integración social y convivencia del núcleo familiar de la persona mayor. TIEMPO: 7 MESES LUGAR: Casa Adulto Mayor

MODALIDAD: VIRTUAL Y/O PRESENCIAL

DESCRIPCIÓN: Se hará la intervención a las personas mayores y su red familiar identificados con mayor grado de vulnerabilidad, para optimizar el servicio se hará una actualización de la misma ingresando a los beneficiarios que hayan reportado una situación de vulnerabilidad económica, social, salud, física alcanzando un numero de 250 beneficiarios en la red, en las sesiones que se requieran.

- Dos profesionales en psicología con experiencia en el desarrollo de su profesión como mínimo 5 meses.

-TALLER RED FAMILIAR: Se requiere un (1) encuentro de familia mensualmente por medio de modalidad presencial o virtual. con el fin de realizar una orientación y educación a cerca del proceso de envejecimiento y las dificultades que conlleva al núcleo familiar.

- Mensualmente se abordará un tema, abordando a los 250 beneficiarios para la red familiar en grupos de máximo 15 personas, los temas a capacitar son los siguientes:

1.Manejo de las relaciones intrafamiliares.
2.explicación de la ley que protege al adulto mayor y penaliza a la familia.
3.charla derechos y deberes, como tratar a un adulto mayor.
4.perfil del adulto mayor siglo XXI.
5.Se orientará acerca de las rutas de denuncia y de los servicios que ofrece la alcaldía para los miembros del núcleo familiar.
6. Se hará un seguimiento en cada persona mayor vinculada a la red, ofreciendo intervención inmediata a la persona mayor y al núcleo familiar a través de llamada o visita domiciliaria según se requiera.
7. Prevención del maltrato en el adulto mayor. (este tema se desarrollará con toda la población de adultos mayores pertenecientes al programa de atención integral)

ENCUENTRO INTERGENERACIONAL - INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTO PARA EL APRENDIZAJE Y USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS.

Se requiere la realización de ocho (8) encuentros intergeneracionales, con el fin de promover la participación entre jóvenes y personas mayores, a través de encuentros virtuales y presenciales en la compensación de experiencias y saberes, en cuanto a la adquisición del conocimiento y la educación, se hará un intercambio de conocimientos en donde las personas mayores, tendrán la oportunidad de expresar la forma en que fueron educados, y se aprovechara el conocimiento de los jóvenes en tecnología para facilitar el aprendizaje en las personas mayores y facilitar de esta forma la inclusión social.

LUGAR: Casa Adulto Mayor

MODALIDAD: Virtual y/o Presencial

DESCRIPCION:

Durante la inscripción de los usuarios del Programa, se identificará y registrara la disponibilidad que tiene la persona mayor para conectarse en la virtualidad, bien sea un PC, Tablet, celular, además el interés que presenten para el aprendizaje en las nuevas tecnologías, y se explicará el programa de intercambio de conocimiento para registrar a los interesados.

Se requiere la capacitación en modalidad virtual, en acompañamiento de la familia, visita domiciliaria programada con los protocolos de bioseguridad y en modalidad de presencialidad en donde deberá ser manejada en 8 encuentros intergeneracionales guiados por profesionales en tecnología, así como con un profesional del área psicosocial para que oriente en grupos menores de 15 personas, con las sesiones necesarias para cumplir el proceso con la población objeto, en donde se deberá realizar la concientización del encuentro intergeneracional. De igual forma se

	seleccionará cinco jóvenes voluntarios del programa de juventudes los cuales rotaran en cada encuentro intergeneracional, permitiendo la integración de jóvenes y personas mayores. En las dos modalidades es importante la intervención profesional para la adecuada intervención con los mayores, guiar el aprendizaje que es diferente con las personas mayores y orientar los procesos con eficacia. La actividad se desarrollará con 2 profesionales en tecnología de la información o ingenieros de sistemas y una profesional del área psicosocial (trabajadora social o psicóloga). Dentro de los temas a desarrollar por parte de los profesionales en tecnología, se requiere abordar lo siguiente en cada uno de los ocho encuentros: • Conocimiento del computador, signos, símbolos • Conocimiento del celular, signos, símbolos, aplicaciones • Conocimiento de Tablet, signos, símbolos, aplicaciones, motricidad fina, • Conocimiento de mouse y teclado • Inducción y reconocimiento vinculación de contactos de amigos y familiares en sus propios celulares, manejo de WhatsApp. • Inducción y reconocimiento manejo de redes sociales en los diferentes equipos bien sea computador, celular, Tablet. • Inducción, reconocimiento y creación de correo electrónico. • Practica en la búsqueda de contenidos en diferentes buscadores de la web. Por otra parte, los temas a desarrollar por la profesional en el área psicosocial, se requiere el abordaje en los siguientes temas para cada uno de los ocho encuentros: • Manejo de la sensibilidad superficial, a través del manejo de texturas • Ejercicios de estimulación visual y auditiva • Ejercicios de motricidad fina y gruesa • Ejercicios de habilidades en coordinación • Encuentro de reconocimiento en valores entre las dos generaciones • Encuentro de experiencias para el reconocimiento de la sabiduría y experiencia del adulto mayor • Reconocimiento intercambio de habilidades y saberes que los jóvenes pueden ofrecer a la población de personas mayores. Para los encuentros en el proceso de enseñanza y aprendizaje del adulto mayor, teniendo en cuenta el grado de complejidad en esta población, se requiere de materiales para la elaboración de carteleras, elaboración dummies en donde a través de la réplica en cartón se diseñaran los equipos tecnológicos (Computador, Tablet, celular) para facilitación en su aprendizaje, teniendo en cuenta que los adultos mayores presentan una gran dificultad con el manejo del mouse y el teclado, ya que estos no recuerdan las funciones o comandos de cada botón, lo que hace que las demás tareas se vuelvan más lentas por lo cual el grado de aprendizaje tiene mayor dificultad. **CELEBRACION DIA DEL ADULTO MAYOR** Dando cumplimiento al acuerdo N° 011 del 2006 POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DIA DEL ADULTO MAYOR Y DEL PENSIONADO EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA. Se deben generar las siguientes actividades que propendan por el reconocimiento de la población adulta mayor en el municipio. Divulgar en los diferentes sectores del municipio por medios masivos, redes sociales y virtuales la postulación de las personas mayores de 60 años que trabajen en la comunidad para ser condecorados en temas de: salud, vivienda , recreación u otros programas sociales en favor de la comunidad de personas mayores, la condecoración consiste en la imposición de la medalla al espíritu solidario: Para efectos de las condecoraciones se deben adjuntar la evidencia de la labor y gestión de los postulados a dicha condecoración

	Celebrar el día del adulto mayor y del pensionado en el municipio de Mosquera, Cundinamarca, el último domingo del mes de agosto del 2021. con el objeto de rendir un homenaje a las personas de la tercera edad y a los pensionados del municipio. Programar y desarrollar brigadas de salud, jornadas de integración, cultural y recreación de forma presencial o virtual según el comportamiento de la pandemia lo permita para los adultos mayores y los pensionados de nuestro municipio, el evento será realizado de forma presencial con trasmisión en vivo a través del Facebook live de la alcaldía Municipal, el cual contará con la presencia del señor Alcalde, el Secretario de Desarrollo Social, coordinadores del programa, los postulados a ser condecorados y seis adultos mayores representantes del Programa de Atención Integral del municipio uno por cada club. Se *condecorará a las personas de la tercera edad, y pensionados que más se hayan distinguido por desarrollar actividades a favor de sus afiliados en el campo de la Salud, vivienda, recreación y en general programas que beneficien a la población objeto.* • Se requiere divulgar en los diferentes sectores del Municipio por medios masivos, redes sociales y virtuales la postulación de las personas mayores de 60 años que trabajen en la comunidad para ser condecorados en temas de: salud, vivienda, recreación u otros programas sociales en favor de la comunidad de personas mayores. • Se requiere de pendones, pautas en emisora, invitación a las juntas de acción comunal y gremios para la postulación de las personas mayores que han trabajado por la población objeto. • Los diseños para la campaña publicitaria deberán ser aprobados por la Oficina de Comunicaciones del Municipio, una vez adjudicado el contrato. • Se requiere de condecoraciones con las siguientes características: • 16 medallas, material zamac, redondas con diámetro 50mm, largo 10 mm, mensaje personalizado al respaldo full color • 16 placas honorificas, en acrílico. LUGAR: AUDITORIO MUNICIPAL cumpliendo con protocolos de bioseguridad y aforo permitido. MODALIDAD: VIRTUAL Y/O PRESENCIAL Para la celebración del Día del Adulto Mayor Y Pensionado, se hará un evento en modalidad virtual dando cumplimiento al aforo del auditorio, en donde asistirán los representantes de la comunidad de personas mayores y se llevará a cabo la siguiente programación: • Presentación Alcalde Municipal • Presentación de los postulados en los diferentes campos • Entrega de reconocimientos medallas y placas honorificas • Celebración de una eucaristía en homenaje al día del adulto mayor • Presentación danzas adulto mayor • Presentación de un grupo musical • Brigadas de salud, jornadas de integración cultural y recreación De forma presencial en reconocimiento a los beneficiarios del programa se requiere para el evento realizar la entrega de: • ALMUERZO: Compuesto por 400 gm de proteína, acompañado con carbohidrato, bebida pet 600 ml en botella. (cantidad 1400 almuerzos para los beneficiarios del programa) • Entrega de una sombrilla paraguas resistente a fuertes vientos, filtro UV, sistema de apertura automático, tamaño grande. (Cantidad 1400 sombrillas para los beneficiarios del programa) Se requiere la logística de entrega se realizará dando el cubrimiento total a la población objeto, se deberá incluir almacenamiento, transporte cargue y descargue de productos al lugar de entrega, cumpliendo los protocolos de bioseguridad.

La entrega del almuerzo y la sombrilla, para los 1400 beneficiarios se deberá efectuar de la siguiente forma:

Se debe realizar la entrega en la Casa del Adulto Mayor previa agenda por club de atención a los beneficiarios del programa

En los casos en que las personas mayores no puedan desplazarse, la entrega se debe realizar a través de su acudiente o familiar previa presentación de la cedula y/o autorización del usuario del Programa.

Solo en caso excepcional la entrega se deberá realizar en su domicilio

FESTIVAL MUESTRAS CULTURALES Y ARTISTICAS.

El objetivo de esta actividad es fomentar espacios de libre expresión cultural y artística, donde las personas mayores tengan la oportunidad de participar en las diferentes modalidades como: teatro, canto, danza, poesía, comparsa y coplas.

DESCRIPCION:

La actividad se enfoca en fortalecer el área cultural por medio de espacios artísticos, como estrategias de esparcimiento, ocio y tiempo libre orientadas al mejoramiento de la calidad de vida; resaltando el valor cultural y artístico en cada uno de las personas mayores, desarrollando lo siguiente:

• Se realizará la planeación y organización logística del evento, teniendo en cuenta las características de la población y el número de asistentes.
• Se realizarán las inscripciones de los diferentes actos culturales en c/u de los clubes que participarán en el certamen.
• Se realizarán las audiciones, ensayos y puestas en escena de cada una de las presentaciones con el ánimo de escoger los mejores para representar en las diferentes muestras culturales y artísticas.
• Se brindará información clara y oportuna en los clubes ocho días antes de la actividad, explicando las recomendaciones, con el fin de prevenir situaciones que vulneren la seguridad y bienestar de los usuarios garantizando el éxito del evento.
• Se realizará el Festival Cultural Y Artístico virtual transmisión en vivo contando con presentaciones en las siguientes modalidades en danzas, comparsas, Canto, Coplas, Teatro, resaltando el talento de las Personas mayores como distinción a ellos, integrando a la comunidad de personas mayores, fortaleciendo valores como solidaridad, compromiso, vivencias nuevas y lazos de integración familiar y social; este Festival se llevará a cabo en 4 fechas, teniendo en cuenta los clubes y la modalidad de participación.

Se deberá certificar el presente recurso humano para la preparación y ejecución del festival.

- Instructor en artes escénicas
- Instructor de teatro
- Instructor en maquillaje artístico
- Instructor en comparsa y danza urbana
- Instructor con formación complementaria en música

El festival tiene dos fases:

FASE 1 DE PREPARACIÓN:

LUGAR: La fase de preparación se deberá desarrollar en las instalaciones de la Casa Del Adulto Mayor.

TIEMPO: 4 MESES

DESCRIPCION: la primera fase tendrá una duración de cuatro meses denominada preparación, en donde los participantes se reunirán 3 días a la semana o más si lo requieren en la casa del adulto mayor o previa gestión en los salones comunales, a recibir clases y generar ensayos de cada acto según sus intereses previa inscripción.

FASE 2 EJECUCION FESTIVAL:

LUGAR: La fase de ejecución del Festival se deberá desarrollar en las instalaciones del Auditorio municipal, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad y el aforo permitido.

TIEMPO: Se deberá realizar en 4 fechas cada día una modalidad, con las sesiones necesarias para cumplir el proceso de presentación ante toda la población objeto.

El festival se realizará en 4 fechas con la misma programación, teniendo en cuenta el número de beneficiarios es necesario dividirlos en 4 grupos; cada jornada tendrá una programación cultural, para su ejecución se requiere el vestuario acorde a la presentación o acto cultural utilizado en los días del evento y escenografía para el logro del mismo el cual será cubierto por el oferente al igual que los demás gastos de transporte, logística, y materiales para el cumplimiento de la actividad.

Se requiere la logística de entrega se realizará dando el cubrimiento total a la población objeto, se deberá incluir almacenamiento, transporte cargue y descargue de productos al lugar de entrega, cumpliendo los protocolos de bioseguridad.

De igual forma se requiere la entrega de un refrigerio para 1400 beneficiarios que conste de una bebida de 200 ml, con un acompañante solido a base de harina, una fruta cumpliendo con su aporte calórico nutricional.

Se requiere que la entrega para las 1400 personas mayores, se desarrolle de la siguiente forma:

- Las Personas mayores que asistan a la actividad de forma presencial, se les hará entrega en el lugar del evento.
- Las demás personas mayores, se debe realizar la entrega en la Casa del Adulto Mayor previa agenda por club de atención.
- En los casos en que las personas mayores no puedan desplazarse, la entrega se debe realizar a través de su acudiente o familiar previa presentación de la cedula y/o autorización del usuario del Programa.
- Solo en caso excepcional la entrega se deberá realizar en su domicilio.

PREMIACION: La premiación será para los mejores 10 actos culturales, donde cada acto recibirá la suma de $100.000 pesos

JORNADA LUDICO RECREATIVA DE UN DIA

LUGAR: La jornada se llevará a cabo en un espacio al aire libre definido por la Secretaria de Desarrollo Social.

MODALIDAD: Virtual y/o Presencial

DESCRIPCION:

Las actividades permiten mejorar la calidad de vida de las personas mayores, generando acciones que valoran la recreación y el ocio, favoreciendo en ellos un estado de bienestar social y personal, así como en sus familias y su entorno social, desde una perspectiva biopsicosocial. La actividad será realizada en grupos pequeños acordes a los protocolos de bioseguridad, preferiblemente en un área ventilada al aire libre, se hará entrega de un obsequio a cada uno de los asistentes como agradecimiento a su asistencia, labor y pertenencia durante el año 2021, el

obsequio debe ser un elemento que contribuya a mejorar su calidad de vida en cuanto a las actividades de la vida diaria.

Esta actividad se enfoca en la clausura de las actividades de fin de año por lo cual tiene un enfoque social y participativo, se hará en forma virtual o presencial según el comportamiento de la pandemia sin que haya afectación de la misma.

La Jornada Lúdico-Recreativa requiere de la realización de actividades recreativas las cuales serán direccionadas por un organizador de eventos para adultos que genere todo el entretenimiento (show musical, actividades recreativas y un BINGO) donde en cada encuentro por club se premiara 5 cartones por bingo.

Se deberá realizar la entrega de:

ENTREGA DE ALMUERZO: Compuesto por 300 gr de proteína, un carbohidrato, y bebida pet 600 ml en botella, para ser entregado en caja desechable y cubiertos con protocolos de bioseguridad.

RECONOCIMIENTO AL ADULTO MAYOR: Se realizará la entrega de una cobija térmica ovejera tamaño doble, cumpliendo con el objetivo de satisfacer una de las necesidades básicas.

Se requiere la logística de entrega se realizará dando el cubrimiento total a la población objeto, se deberá incluir almacenamiento, transporte cargue y descargue de productos al lugar de entrega, cumpliendo los protocolos de bioseguridad.
Se requiere que las entregas para las 1400 personas mayores, se desarrolle de la siguiente forma:

- Las Personas mayores que asistan a la actividad de forma presencial, se les hará entrega en el lugar del evento.
- Las demás personas mayores, se debe realizar la entrega en la Casa del Adulto Mayor previa agenda por club de atención.
- En los casos en que las personas mayores no puedan desplazarse, la entrega se debe realizar a través de su acudiente o familiar previa presentación de la cedula y/o autorización del usuario del Programa.
- Solo en caso excepcional la entrega se deberá realizar en su domicilio.

EJE 3: PRODUCTIVIDAD Y OCUPACION DEL TIEMPO LIBRE

EJECUCION DE TALLERES OCUPACIONALES Y PUESTA EN MARCHA:

Para realizar una óptima utilización del tiempo libre siendo la ocupación humana uno de los ejes fundamentales del ser humano, se requiere la implementación de diferentes talleres ocupacionales en donde los usuarios tengan variedad de alternativas a la hora de capacitación y ocupación del tiempo libre, encaminados a los gustos, intereses y habilidades de personas mayores, creando alternativas ocupacionales que favorezcan la economía en ellos.

Los suministros para los talleres serán comprados por los beneficiarios de los talleres. Se realizarán teniendo en cuenta las habilidades motrices sensoperceptivas de la persona mayor, estas actividades facilitan en ellos los conocimientos y habilidades que tienen como personas mayores con el fin de mejorar sus capacidades físicas, sociales y psicológicas, así como optimizar sus estilos de vida saludable ayudando a prevenir o reducir los problemas de enfermedades, permitiéndoles desarrollar capacidades cognitivas y físicas para dejar a un lado el sentimiento de incompetencia.

Los talleres serán guiados por instructores con conocimiento e idoneidad en los horarios dispuestos por la coordinación del programa, en modalidad virtual o presencial en caso de que

algunas personas no tengan acceso a uno conectividad, se les brindara asistencia domiciliaria según sea el caso.

TIEMPO: 7 MESES

MODALIDAD: VIRTUAL Y/O PRESENCIAL

PERFIL INSTRUCTORES PARA EL DESARROLLO DE LOS TALLERES OCUPACIONALES:

Se requiere instructores certificados en cada uno de los talleres abajo relacionados, se valida formación empírica, formación completaría y/o experiencia en el área. Deben generar estrategias para mantener y fortalecer la ejecución del taller, así mismo debe presentar informes de acuerdo a la modalidad de atención con las características descritas para cumplir con las evidencias.

TALLERES REQUERIDOS PARA LA POBLACIÓN OBJETO:

ÁREA	TALLER
MOTRIZ	1.TEJIDOS 2.MODISTERIA 3.PINTURA AL OLEO 4.BISUTERIA
ARTISTICA	5.MUÑEQUERIA. 6.YOGA 7.TEATRO 8.FOTOGRAFIA 9.DANZA
PRODUCTIVA	10.HUERTA CASERA 11.PANADERIA 12.COCINA
CREATIVA	13.ALFABETIZACION 14.LITERATURA /LECTURA 15.MARROQUINERÍA 16.ARTE BRITO 17.DECORACION BOTELLAS

3.3.2.2 ENTREGA KIT HABILIDADES COGNITIVAS PARA LA OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE.

Se requiere la promoción de la ocupación del tiempo libre para mejorar las capacidades físicas, sociales y psicológicas, así como optimizar los estilos de vida saludable facilitando el suministro de materiales para su ejecución

DESCRIPCIÓN:

Se realizará la entrega de un kit de habilidades cognitivas para la óptima utilización del tiempo libre el cual será utilizado en las actividades propias del programa.
El kit está conformado por:

- CARTILLA LETTERING: Brinda los siguientes beneficios a las personas mayores:

*Habilidades físicas en el aparato locomotor como a nivel intelectual.

*Refuerzo en la psicomotricidad fina: Mantiene el pulso, permite la realización de trazos empleando lápices, favoreciendo a que la motricidad mejore y además se potencie la conexión cerebro extremidades superiores apropiado para Parkinson y alteraciones neurológicas y de coordinación.

*Mejoramiento de la memoria: al realizar lettering son muchas las letras, símbolos, y otros aspectos que hay que tener en la memoria al igual que sus trazados, mejoramiento del nivel de lectura al reconocer con mayor facilidad las letras y símbolos que componen los textos, ofrecen agilidad lectora, favorece la concentración, al escribir se debe prestar atención en el papel y en el trazo por lo que la capacidad de concentración se potencia durante esos momentos.
CARTILLA LETTERING DE 50 PAGINAS SE REQUIERE 1400 CANTIDADES

	- CARTILLA ESTIMULACION COGNITIVA MEGAPASATIEMPOS: La mielina tiene la función de permitir la transmisión rápida y eficiente de impulsos a lo largo de las neuronas; cuanto más activo está el cerebro más mielina se produce, de forma que evita que se minimice el deterioro cognitivo. Por lo cual el cerebro entre más se usa más se activa, es por esto que la utilización de estas cartillas en su función lúdica promueven los procesos cognitivos, previenen el riesgo de deterioro en enfermedades de tipo neurológico, ya que estimula el razonamiento, memoria, atención y lógica. CARTILLA MEGAPASATIEMPOS DE 100 PAGINAS SE REQUIERE 1400 CANTIDADES -PLASTILINA: La plastilina es a la vez importante para desarrollar la agilidad de las manos, el sentido del tacto como material previo a la utilización de las cartillas de lettering, facilitando una mejor motricidad, amplitud en arcos de movimiento, fomentando espacios cognitivos. PLASTILINA EN BARRA DE 250 GM POR 5 UNIDADES: SE REQUIERE 1400 CANTIDADES Se requiere la logística de entrega se realizará dando el cubrimiento total a la población objeto, se deberá incluir almacenamiento, transporte cargue y descargue de productos al lugar de entrega, cumpliendo los protocolos de bioseguridad. Se requiere que las entregas para las 1400 personas mayores, se desarrolle de la siguiente forma: • Se debe realizar la entrega en la Casa del Adulto Mayor previa agenda por club de atención a los beneficiarios del programa • En los casos en que las personas mayores no puedan desplazarse, la entrega se debe realizar a través de su acudiente o familiar previa presentación de la cedula y/o autorización del usuario del Programa. • Solo en caso excepcional la entrega se deberá realizar en su domicilio **CONFORMACION UNIDADES PRODUCTIVAS.** Con el fin de generar ingresos a las personas mayores con vulnerabilidad económica que quieran trabajar y organizarse se requiere la implementación de dos unidades productivas al interior del programa. La conformación de unidades productivas consiste en un conjunto de máquinas, bienes o productos que le permitirán desarrollar una actividad generadora de ingresos ya sea por producción, venta, alquiler o prestación de servicios haciendo una mínima inversión inicial y con un bajo costo operativo; siendo una oportunidad para generar el espíritu emprendedor y empresarial a nivel de la población objeto. Su perfeccionamiento apunta a desarrollar la cultura empresarial en grupos pequeños de menos de 10 personas. Por lo tanto, se requiere de la capacitación para las personas mayores que se encuentran como beneficiarios de la UNIDAD PRODUCTIVA, la cual se realizara los días jueves y viernes de forma presencial en la Casa del Adulto Mayor o virtual por plataforma zoom, Meet, entre otras, para lo cual se requiere del siguiente recurso humano: • Profesional en Mercadeo o afines titulado y con experiencia de 1 año en su rama de conocimiento y formación. Desarrollará por un periodo de 3 meses, una capacitación inicial en mercadeo, con el fin de trabajar en: 1.Organizar el plan de negocio. 2.El estudio de mercado. 3.Posibilidades financieras. 4. El plan alternativo Se ofertan dos proyectos:

- PROYECTO MACRAME: instructora por 4 meses
- PROYECTO CONFECCION: instructora por 4 meses

Quienes capacitaran en el manejo de maquinaria y producción, generan técnicas desde el conocimiento de su área e impulsaran el desarrollo de la unidad productiva

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

N°	ACTIVIDAD	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEP	OCT	NOV	DIC	FASE
1	INTERVENCION EQUIPO INTERDISCIPLINARIO Y SERVICIOS GENERALES									FASE I. FASEII FASE III
2	INSCRIPCION Y CARNETIZACION									FASE I. FASEII
3	SESION DE APOYO TERAPEUTICO Y FACILITACION DE TECNICAS DE RELAJACION Y MASAJE CORPORAL.									FASE II Y FASE III
4	PROGRAMA PILATES REFORMER									FASE II Y FASE III
5	COMPLEMENTO ALIMENTICIO (única entrega)									FASE I. FASEII FASE III
6	JORNADA DE AUTOCUIDADO Y MONITOREO DE LA SALUD. ENTREGA KIT DE AUTOCUIDADO									FASE II Y FASE III
7	PROTECCION A LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICION DE ABANDONO BENEFICIANDO COMO META A 15 PERSONAS MAYORES									FASE I. FASEII FASE III
8	ACTIVIDAD DE BIENVENIDA AL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR									FASE II Y FASE III
9	FORTALECIMIENTO RED FAMILIAR									FASE I. FASEII FASE III
10	ENCUENTRO INTERGENERACIONAL INTERCAMBIO DE TECNOLOGIAS PERSONAS MAYORES.									FASE I. FASEII FASE III
11	CELEBRACION DIA DE LA PERSONA MAYOR ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS A LAS PERSONAS QUE HAN REALIZADO MERITOS EN EL PROGRAMA.									FASE II Y FASE III
12	FESTIVAL MUESTRAS CULTURALES Y ARTISTICAS.ETAPA PREPARACION									FASE I. FASEII FASE III
	FESTIVAL MUESTRAS CULTURALES Y ARTISTICAS. ETAPA EJECUCION									FASE I. FASEII FASE III
13	JORNADA LUDICO RECREATIVA.									FASE II Y FASE III

14	INICIO TELLERES OCUPACIONALES									FASE I. FASEII FASE III
15	ENTREGA KIT HABILIDADES COGNITIVAS									FASE I. FASEII FASE III
16	INICIO UNIDADES PRODUCTIVAS									FASE I. FASEII FASE III

Nota: el cronograma podrá ser modificado según directrices del supervisor del convenio.

PROGRAMA "ATENCION INTEGRAL A PERSONAS MAYORES"						
TABLA 1						
GASTOS	**CANTIDAD**	**TIEMPO EJECUCION EN N° MESES**	**VALOR MENSUAL**	**APORTES ALCALDIA**	**APORTES FUNDACION EN ESPECIE**	**TOTAL**
1. ADMINISTRATIVO						
1. Pago Servicios Profesionales						
1.1 Personal profesional con especializacion en Gerencia Social	2	7	$ 11.220.000	$ 78.540.000	$ -	$ 78.540.000
1.2 Gerontologa Especializada	1	7	$ 2.847.975	$ 19.935.825	$ -	$ 19.935.825
1.3 Gerontologa	1	7	$ 2.450.000	$ 17.150.000	$ -	$ 17.150.000
1.4 Profesional Ciencias del Deporte	1	7	$ 2.800.000	$ 19.600.000	$ -	$ 19.600.000
1.5 Profesional Psicologa	1	7	$ 2.900.000	$ 20.300.000	$ -	$ 20.300.000
1.6 Profesional Trabajo Social	1	7	$ 2.900.000	$ 20.300.000	$ -	$ 20.300.000
1.7 Profesional en Trabajo Social	1	7	$ 2.900.000	$ 20.300.000	$ -	$ 20.300.000
1.8 Instructor en Musica	1	7	$ 2.100.000	$ 14.700.000	$ -	$ 14.700.000
1.9 Auxiliar Enfermeria	1	7	$ 2.100.000	$ 14.700.000	$ -	$ 14.700.000
1.10 Asistente administrativo en la atencion al adulto mayor	1	7	$ 2.100.000	$ 14.700.000	$ -	$ 14.700.000
2. Gastos y servicios de apoyo en atencion a los beneficiarios en los clubes del adulto mayor en modalidad alternancia.		7	$ 3.285.425	$ 22.997.975	$ -	$ 22.997.975
Subtotal Administrativo			**$ 37.603.400**	**$ 263.223.800**	**$ -**	**$ 263.223.800**
2. ENVEJECIMIENTO SALUDABLE						
2.1Sesion de apoyo terapeutico y facilitacon de tecnicas de relajacion y masaje corporal	800		$ 64.500	$ 36.000.000	$ 15.600.000	$ 51.600.000
2.2 Programa Pilates Reformer	400		$ 98.500	$ 27.700.000	$ 11.700.000	$ 39.400.000

2.3 Complemento Nutricional	1400	1	$ 122.900	$ 172.060.000	$ 25.000.000	$ 197.060.000
2.4 Jornadas de autocuidado y monitoreo en salud."Me quiero, Me cuido"	1400	6		$ 147.896.000	$ 12.000.000	$ 159.896.000
2.5 atencion a personas mayores Condicion de abandono o vulnerabilidad - Centros de proteccion	15	7	$ 16.245.000	$ 113.715.000	$ -	$ 113.715.000
Subtotal Enveejcimiento Saludable				**$ 497.371.000**	**$ 64.300.000**	**$ 561.671.000**
3. PARTICIPACION SOCIAL						
3.1 Actividad de Bienvenida.	1400	1		$ 154.000.000	$ 20.675.200	$ 174.675.200
3.2 Red Familiar					$ 40.600.000	$ 40.600.000
3.3 Encuentro intergenaracional" Intercambio deTecnologias Personas Mayores" .		7			$ 61.500.000	$ 61.500.000
3.4Celebracion dia del adulto mayor.	1400	1		$ 56.000.000	$ 10.450.000	$ 66.450.000
3.5 Festival muestras culturales y artisticas .	6				$ 49.500.000	$ 49.500.000
3.6 Jornada ludico recreativa de un dia "Vive tu vida y llenate de felicidad"	1400			$ 143.948.000	$ 14.930.000	$ 158.878.000
Subtotal actividades de participacion social				**$ 353.948.000**	**$ 197.655.200**	**$ 551.603.200**
4. PRODUCTIVIDAD Y OCUPACION DEL TIEMPO LIBRE						
4.1Ejecucion de Talleres y Puesta en Marcha	17	7	$ 31.790.000	$ -	$ 222.530.000	$ 222.530.000
4.2Entrega Kit habilidades cognitivas para la ocupacion del tiempo libre.	1400			$ 127.456.000	$ 12.000.000	$ 139.456.000
4.3Conformacion unidades productivas.					$ 35.800.000	$ 35.800.000
Subtotal Estrategias de Desarrollo y Productividad				**$ 127.456.000**	**$ 270.330.000**	**$ 397.786.000**
TOTAL CONVENIO				**$ 1.241.998.800**	**$ 532.285.200**	**$ 1.774.284.000**
				70%	30%	100%

		$ 1.241.998.800	**$ 532.285.200**	**$ 1.774.284.000**

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES	El desembolso por parte del municipio se realizará de la siguiente forma: se realizarán desembolsos parciales según actas de aprobación y cronograma de actividades con su respectivo informe por parte de la entidad sin ánimo de lucro, dicha aprobación debe realizarse por parte del supervisor del convenio, así mismo debe contener certificación de cumplimiento por parte del supervisor. Deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Para el último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación firmada por la Entidad sin ánimo de lucro y el supervisor del CONVENIO.
CLAUSULA QUINTA: GARANTIAS	El asociado se obliga a constituir en favor de EL MUNICIPIO, de conformidad con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, dentro de los tres (3) días hábiles siguiente de su suscripción, garantía única otorgada a través de una Compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza Matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, la cual ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE SEGÚN VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10%	Plazo De Ejecución Del Contrato Y Cuatro (4) Meses Más.
CALIDAD	10%	Plazo De Ejecución Del Contrato Y Cuatro (4) Meses Más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5%	Plazo De Ejecución Del contrato Y Tres (3) Años Más.
EXTRACONTRACTUAL	300 S.M.M.L.V.	Plazo De Ejecución Del Contrato y Cuatro (4) Meses Más.

CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA	El presente convenio tendrá un plazo de ejecución de siete (7) meses, sin sobrepasar el día 31 de diciembre de 2021, contados a partir de la fecha del acta de inicio El plazo de ejecución, se contabilizará a partir de la legalización, su vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más
CLAUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES	Todas las modificaciones que se efectúen al convenio deberán realizarse por escrito firmado por los representantes legales de las entidades contratantes; en consecuencia, no se reconocerá validez a modificaciones verbales.
CLAUSULA OCTAVA: TERMINACION	Las partes podrán dar por terminado el convenio cuando se presente cualquiera de las siguientes causales: **a)** Por mutuo consentimiento para lo cual deberá suscribir un acta de terminación donde se establezcan las causas que dieron origen a la misma; **b)** Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones en el presente convenio; **c)** Por expiración de su vigencia de acuerdo con la cláusula cuarta
CLÁUSULA NOVENA: LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución: **1)** El Registro presupuestal correspondiente. **2)** Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento si hubiere lugar a ello. **3)** Pago de los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar conforme a lo establecido en el Acuerdo Municipal 028 de 2021, por el cual se expide el estatuto de rentas y sus correspondientes modificaciones, expedido por el Concejo Municipal de Mosquera-Cundinamarca y demás pagos y documentos que se requieran y que ordene la Ley. 4) Suscripción del acta del inicio
CLAUSULA DECIMA: DOMICILIO	Para los efectos legales y convencionales se tendrá como domicilio el Municipio de Mosquera.
CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán en primer lugar a través del arreglo directo y si este fracasa se acudirá a la Conciliación ante la Procuraduría General de la Nación.
CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INDEPENDENCIA Y EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL	Cada una de las partes es responsable de sus obligaciones, no existiendo por lo tanto régimen de solidaridad entre ellas. Las partes no tendrán vinculación laboral alguna con los empleados de cada una de ellas, ni con las personas que se vinculen para la ejecución del convenio, ninguna de las partes podrá obligar a la otra a contraer obligaciones a nombre o por cuenta suya.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El Asociado afirma, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente convenio, que no se hallan incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y con sus modificaciones y adiciones principalmente las contempladas en el artículo 4º de la Ley 1474 de 2011 y que si llegare a sobrevenir alguna actuará conforme lo prevé el artículo 9º ibídem. LA ASOCIADA expresa igualmente, bajo gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la sola firma del documento, que no se hayan inhabilitadas, ni concurren sobre ellas causales de incompatibilidad, conflicto de intereses ni prohibiciones, contenidas en la Ley 136 de 1994, 617 de 2000, Ley 1148 de 2007, Ley 1551 de 2012 y 1296, así como cualquiera contenida en cualquier otro dispositivo jurídico vigente.
CLAUSULA DECIMA CUARTA: SUPERVISION Y VIGILANCIA	El Municipio por conducto de **OSCAR DAVID MORALES LÓPEZ** titular del cargo de la Secretaría de Desarrollo Social o quien haga sus veces, quien además de las obligaciones establecidas en el Manual, tendrá las siguientes atribuciones: **1)** Verificar que el convenio se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución; **2)** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del convenio y las fechas de cumplimiento convenido; **3)** Verificar el pleno cumplimiento por parte del ASOCIADO del objeto y las obligaciones contenidas en el convenio; **4)** Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del convenio; **5)** Informar por escrito a la Oficina Jurídica de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del ASOCIADO, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de las mismas constitutivas de sanción o multa; **6)** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del convenio, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; **7)** Solicitar las modificaciones al convenio cuando las condiciones del servicio lo requieran; **8)** Certificar respecto al cumplimiento de ASOCIADO, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar el Municipio, si a ello hubiere lugar; **9)** Solicitar la suspensión temporal del convenio, para estos efectos, el supervisor del mismo debe elaborar y suscribir las actas de suspensión y reinicio respectivas, remitiéndolas a la Oficina Jurídica junto con el correspondiente certificado de modificación de las garantías presentadas por el ASOCIADO, para su debida aprobación; **10)** Verificar que el ASOCIADO realice el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social, en los montos estipulados en la Ley y presenten los informes de la manera establecida en la Cláusula Forma de Pago; **12)** Liquidar el convenio.
CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Que en el presupuesto general de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal de 2021 existe Disponibilidad Número 2021001393 con fecha del 30 de marzo de 2021.
CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA:PUBLICIDAD	En cumplimiento al principio de publicidad de la actividad contractual, el presente convenio se divulgará a través de su incorporación en el portal único de contratación – SECOP II
CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente convenio, quedando a su disposición para ser consultados.

Para constancia se firma en Mosquera, Cundinamarca a los

GIAN CARLO GEROMETTA BURBANO **ALCALDE MUNICIPAL**	**FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA, LA JUVENTUD Y LA VEJEZ.** **R/L: ZULMA ROCIO VELASQUEZ BELTRAN** **ASOCIADO**

Elaboró: Abg. Juan Sebastian Piñeros Moreno
Proyectó: Dra. Gina Elizabeth Mora Zafra
Revisó: Dr. Néstor Fabio Chinchilla Sierra